



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

Año LXIII – Miércoles, 17 de noviembre de 1999 – Número 227

SUMARIO

PÁG.

PÁG.

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1 NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- 7.947 **Presidencia del Consejo de Gobierno.**—Decreto 127/1999, de 15 de noviembre, encomendando el despacho de la Consejería de Presidencia al consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Consejería de Presidencia

- 7.947 Anuncio de subasta, procedimiento abierto, para la mejora local. Rectificación de curva. Carretera S-604, ramal de N-611 a Castillo-Pedroso, puntos kilométricos 0,420 al 0,660. Tramo: San Juan de Raicedo.

- 7.947 Anuncio de concurso, procedimiento abierto, para concesión del servicio de cafetería-restaurante del CEARC.

- 7.947 Anuncio de concurso, procedimiento abierto, para el servicio de limpieza de diversas dependencias de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.

- 7.947 **Consejería de Educación y Juventud.**—Anuncio de concurso, procedimiento abierto, para la adjudicación del servicio de limpieza de diversos centros.

- 7.948 **Ayuntamiento de Astillero.**—Anuncio de concurso, procedimiento abierto, para la adjudicación del equipamiento de la oficina comarcal de Servicios Avanzados de Comunicaciones.

- 7.949 **Ayuntamiento de Castro Urdiales.**—Anuncio de concurso, procedimiento abierto, para la adquisición de equipamiento para fomentar la implantación de centros comarcales de servicios avanzados de comunicaciones en el Centro Cultural de Congresos y Exposiciones «La Residencia».

- 7.949 **Ayuntamiento de Penagos.**—Anuncio de subasta, procedimiento abierto, para construcción de pista de tenis en Sobarzo.

4. ECONOMÍA Y HACIENDA

4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones

- 7.949 Notificación de resolución de expediente sancionador por infracción en materia de prevención de riesgos laborales, número 281/99.

- 7.950 Notificación de resolución de expediente sancionador en materia de Transportes Terrestres, número S-20853-0-98.

- 7.950 Notificación de resolución de expediente sancionador en materia de Transportes Terrestres, número S-24-0-99.

- 7.950 Notificación de resolución de expediente sancionador en materia de Transportes Terrestres, número S-140-0-99.

- 7.951 Notificación de resolución de expediente sancionador en materia de Transportes Terrestres, número S-306-0-99.

- 7.951 Notificación de resolución de expediente sancionador en materia de Transportes Terrestres, número S-324-0-99.

- 7.951 Notificación de resolución de expediente sancionador en materia de Transportes Terrestres, número S-340-0-99.

- 7.951 Notificación de resolución de expediente sancionador en materia de Transportes Terrestres, número S-344-0-99.

- 7.952 Notificación de resolución de expediente sancionador en materia de Transportes Terrestres, número S-360-0-99.

- 7.952 Notificación de resolución de expediente sancionador en materia de Transportes Terrestres, número S-403-0-99.

- 7.952 Notificación de resolución de expediente sancionador en materia de Transportes Terrestres, número S-407-0-99.

- 7.952 Notificación de resolución de expediente sancionador en materia de Transportes Terrestres, número S-434-0-99.

- 7.953 Notificación de resolución de expediente sancionador en materia de Transportes Terrestres, número S-528-0-99.

- 7.953 Notificación de resolución de expediente sancionador en materia de Transportes Terrestres, número S-653-0-99.

Consejería de Economía y Hacienda

- 7.953 Notificación de liquidación de recargo y providencia de apremio a deudores.

- 7.954 Notificación de liquidación de recargo y providencia de apremio a deudores.

- 7.955 **Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.**—Notificación de resolución de ejecución de sentencia, sobre procedimiento sancionador, en materia de Sanidad e Higiene.

Delegación del Gobierno

- 7.956 Notificación de resolución de expedientes sancionadores instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico.
- 7.958 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

- 7.960 Anuncio de subasta de bien inmueble por embargo en procedimiento administrativo de apremio.
- 7.961 Anuncio de subasta de bien inmueble por embargo en procedimiento administrativo de apremio.
- 7.963 Anuncio de subasta de bien inmueble por embargo en procedimiento administrativo de apremio.
- 7.964 Anuncio de subasta de bien inmueble por embargo en procedimiento administrativo de apremio.

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA**Consejo de Gobierno**

- 7.966 Decreto 125/1999, de 11 de noviembre, por el que se declara de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto «adaptación como colector del arroyo El Cristo entre Nueva Ciudad y la intersección de la avenida de Palencia con la calle Teodoro Calderón», incluido en el proyecto Pomal-99, a instancia del Ayuntamiento de Torrelavega.
- 7.967 Decreto 126/1999, de 11 de noviembre, por el que se declara de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto «saneamiento y estación depuradora en La Montaña», incluido en el proyecto Pomal-99, a instancia del Ayuntamiento de Torrelavega.

- 7.968 **Consejería de Presidencia.**—Información pública sobre expediente de expropiación forzosa y levantamiento de actas previas a la ocupación en el proyecto de terminación del Plan Miera, en los términos municipales de Liérganes y Penagos.

7. OTROS ANUNCIOS**7.1 URBANISMO****Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo**

- 7.970 Información pública de expediente para instalación hotelera en suelo no urbanizable del municipio de Torrelavega.
- 7.970 Información pública de expediente para cambio de uso de vivienda a posada en suelo no urbanizable del municipio de Valderredible.
- 7.970 **Ayuntamiento de Valdeprado del Río.**—Resolución aprobando el proyecto de obras de remodelación de plaza pública en Arroyal.

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones**

- 7.970 Resolución autorizando el establecimiento de instalación eléctrica, expediente número AT-120/99.
- 7.970 Información pública de solicitud de autorización y aprobación del proyecto de acometida del suministro de gas natural en el término municipal de San Felices de Buelna.
- 7.971 Información pública de solicitud de autorización y aprobación del proyecto de acometida del suministro de gas natural en el término municipal de Santoña.

7.3 ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS**Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones**

- 7.971 Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo del Sector de Construcción y Obras Públicas de Cantabria.
- 7.972 Resolución disponiendo el depósito de la modificación de los Estatutos de la Asociación Empresarial de Asesorías Laborales y Fiscales de Cantabria (ASELMAF).
- 7.972 Resolución disponiendo el depósito de los Estatutos de la Asociación Moda de Cantabria.

7.5 VARIOS

- 7.973 **Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.**—Resolución de 11 de noviembre de 1999, por la que se convocan las pruebas de capacitación profesional de los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas, en las modalidades de transporte por carretera y por ferrocarril.
- 7.974 **Ayuntamiento de Santander.**—Información pública de solicitud de licencia para apertura de garaje comunitario en Magallanes, 40-42.

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES**8.1 SUBASTAS**

- 7.974 **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega.**—Anuncio de subasta en procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, expediente número 487/98.

8.2 OTROS ANUNCIOS**Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria**

- 7.975 Notificación de sentencia en procedimiento de demanda, expediente número 505/99.
- 7.975 Notificación de auto en procedimiento de ejecución, expediente número 428/99.

Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria

- 7.975 Citación para celebración de actos de conciliación-juicio, expediente número 545/99.
- 7.975 Notificación de resolución en reclamación por cantidad, expediente número 172/99.
- 7.976 Notificación de sentencia en autos de cantidad, expediente número 514/99.

- 7.976 **Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander.**—Citación en procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, expediente número 388/99.

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1 NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO

Decreto 127/1999, de 15 de noviembre, encomendando el despacho de la Consejería de Presidencia al consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 11.c) de la Ley de Cantabria 2/1997, de 28 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria, se encomienda al excelentísimo señor consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, don Jaime del Barrio Seoane, el despacho de la Consejería de Presidencia durante la ausencia del titular de ésta, los días, 18 y 19 de noviembre, ambos inclusive.

Santander, 16 de noviembre de 1999.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE CANTABRIA,
José Joaquín Martínez Sieso

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Servicio de Contratación y Compras

Anuncio de subasta, procedimiento abierto, para la mejora local. Rectificación de curva. Carretera S-604, ramal de N-611 a Castillo-Pedroso, puntos kilométricos 0,420 al 0,660. Tramo: San Juan de Raicedo.

Objeto: 4.1.109/99 «Mejora local. Rectificación de curva. Carretera S-604, ramal de N-611 a Castillo-Pedroso, puntos kilométricos 0,420 al 0,660. Tramo: San Juan de Raicedo».

Presupuesto: 26.728.048 pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Clasificación de contratistas: Grupo G, subgrupo 4 y categoría d.

Garantías: La provisional, dispensada, y la definitiva, por importe del 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia del Gobierno de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del vigesimosexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC; en caso de coincidir en sábado o festivo, se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, el pliego de cláusulas y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 14 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 8 de noviembre de 1999.—El consejero de Presidencia, Juan José Fernández Gómez.

99/369545

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Servicio de Contratación y Compras

Anuncio de concurso, procedimiento abierto, para concesión del servicio de cafetería-restaurante del CEARC.

(Expediente P 99-32). Objeto: «Concesión del servicio de cafetería-restaurante del CEARC».

Canon mínimo: 960.000 pesetas anuales.
Duración del contrato: Un año, prorrogable hasta un máximo de seis años de duración total del contrato.

Garantías: La provisional, 100.000 pesetas. La definitiva, 500.000 pesetas.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia del Gobierno de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del vigesimosexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC; en caso de coincidir en sábado o festivo, se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 9 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 9 de noviembre de 1999.—El consejero de Presidencia, Juan José Fernández Gómez.

99/369536

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Servicio de Contratación y Compras

Anuncio de concurso, procedimiento abierto, para el servicio de limpieza de diversas dependencias de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.

Objeto: 99.4.4.110 «Servicio de limpieza de diversas dependencias de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo».

Presupuesto: 15.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Un año.

Garantías: La provisional, dispensada. La definitiva, el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia del Gobierno de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del vigesimosexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC; en caso de coincidir en sábado o festivo, se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el pliego de cláusulas administrativas particulares y técnicas y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 9 de noviembre de 1999.—El consejero de Presidencia, Juan José Fernández Gómez.

99/369543

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

Anuncio de concurso, procedimiento abierto, para la adjudicación del servicio de limpieza de diversos centros.

Objeto del contrato:

—Expediente 9/99: IES «José del Campo», de Ampuero

—Expediente 10/99: IES «Nuestra Señora de los Remedios», de Guarnizo.

—Expediente 11/99: IES «Cantabria», de Santander

—Expediente 12/99: IES «Santa Cruz de Castañeda», de Castañeda.

—Expediente 13/99: IES Número 2 «Estelas de Cantabria», de Los Corrales de Buelna.

- Expediente 14/99: IES de Meruelo.
 - Expediente 15/99: IES de Alceda
 - Expediente 16/99: IES de Reocín.
 - Expediente 17/99: IES de Renedo de Piélagos.
 - Expediente 18/99: IES «José Zapatero Domínguez», de Castro Urdiales.
 - Expediente 19/99: IES «Valentín Turienzo», de Colindres.
 - Expediente 20/99: IES «Fuente Fresnedo», de Laredo.
 - Expediente 21/99: IES de Potes.
 - Expediente 22/99: Centro de Adultos de Santander
 - Expediente 23/99: IES «Alberto Pico», de Santander.
 - Expediente 24/99: IES «Peñacastillo», de Santander
 - Expediente 25/99: Centro de Programas Educativos de Viérnoles.
 - Expediente 26/99: IES «Manuel Gutiérrez Aragón», de Viérnoles.
 - Expediente 27/99: Escuela Oficial de Idiomas de Torrelavega.
 - Expediente 28/99: Conservatorio de Música «Jesús de Monasterio», de Santander.
- Tipo máximo de licitación:
- Expediente 9/99: 7.714.563 pesetas.
 - Expediente 10/99: 5.962.156 pesetas.
 - Expediente 11/99: 11.375.154 pesetas.
 - Expediente 12/99: 5.324.558 pesetas.
 - Expediente 13/99: 7.400.000 pesetas.
 - Expediente 14/99: 5.775.000 pesetas.
 - Expediente 15/99: 1.397.289 pesetas.
 - Expediente 16/99: 6.132.873 pesetas.
 - Expediente 17/99: 5.977.716 pesetas.
 - Expediente 18/99: 1.296.000 pesetas.
 - Expediente 19/99: 1.296.000 pesetas.
 - Expediente 20/99: 1.296.000 pesetas.
 - Expediente 21/99: 1.620.000 pesetas.
 - Expediente 22/99: 1.620.000 pesetas.
 - Expediente 23/99: 1.620.000 pesetas.
 - Expediente 24/99: 1.620.000 pesetas.
 - Expediente 25/99: 1.620.000 pesetas.
 - Expediente 26/99: 1.620.000 pesetas.
 - Expediente 27/99: 1.296.000 pesetas.
 - Expediente 28/99: 10.227.107 pesetas.

Plazo de ejecución: Año 2000.

Garantías: Garantía provisional, 2% del presupuesto de licitación; dispensada en el caso de que la empresa presente documento de clasificación. Definitiva, 4% del presupuesto de licitación.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Urgente, abierto, concurso.

Obtención de documentación e información: Durante el plazo de presentación de ofertas en la Unidad de Contratación de la Consejería de Educación y Juventud (calle Vargas, 53, sexta planta, 39010 Santander). Teléfono: 942 208 074.

Presentación de ofertas: En el Registro de la Consejería de Educación y Juventud, hasta las catorce horas del decimotercer día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC.

Documentación a presentar: La especificada en las cláusulas 7.2., 7.3 y 7.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha de apertura de proposiciones.

Admisión de variantes: No.

Apertura de ofertas: El sexto día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas, a las nueve horas, en la Consejería de Educación y Juventud, calle Vargas, 53, 39010 Santander.

Otras informaciones: La Mesa de Contratación, el segundo día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas, calificará la documentación presentada a los efectos indicadas en la cláusula 7.3 de los pliegos y se publicará el resultado en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Juventud a efectos de notificación.

En el caso de que algunos de los plazos anteriores de finalización de presentación de documentación y ofertas o de reuniones de la Mesa de Contratación coincida en sábado, se aplazará hasta el día siguiente hábil.

Gastos de anuncio: Serán a cuenta del adjudicatario.

Santander, 10 noviembre de 1999.-La consejera de Educación y Juventud, Sofía Juaristi Zalduendo.

99/370397

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Anuncio de concurso, procedimiento abierto, para la adjudicación del equipamiento de la oficina comarcal de Servicios Avanzados de Comunicaciones.

Asunto: «Adjudicación del equipamiento de la Oficina Comarcal de Servicios Avanzados de Comunicaciones» del Ayuntamiento de Astillero.

El pliego de condiciones fue aprobado por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento Astillero, en su sesión de 4 de noviembre de 1999, para la contratación siguiente:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Astillero.

Número de registro: 01390089.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: «Adjudicación del equipamiento de la Oficina Comarcal de Servicios Avanzados de Comunicaciones» del Ayuntamiento de Astillero.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

Precio de licitación: Nueve millones diecisiete mil doscientas sesenta (9.017.260) pesetas.

5.- Garantías:

Provisional: Ciento ochenta mil trescientas cuarenta y cinco (180.345) pesetas.

Definitiva: El adjudicatario vendrá obligado a presentar una fianza definitiva del 4% del precio de adjudicación.

6.- Obtención de documentos e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Astillero.

b) Domicilio: Calle San José, 10.

c) Localidad: 39610 Astillero.

d) Teléfono: 942 540 018.

e) Telefax: 942 540 855.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Quince días naturales desde la publicación del anuncio.

7.- Requisitos específicos del contratista:

Que no concurren alguna de las circunstancias de contratar señaladas en el artículo 20 LCAP.

Clasificación: No se exige para esta licitación clasificación del Contratista.

8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar de la publicación del anuncio en el BOC, hasta las catorce horas. Si el último día es inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Astillero, en la calle San José, 10, de Astillero.

c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la adjudicación, (artículo 90 LCAP).

9.- Apertura de las ofertas:

El día siguiente hábil, excluido sábado, del señalado para la presentación, a las trece horas, por la Mesa de Contratación señalada conforme resolución de Alcaldía de 5 de febrero de 1996 que formulará su propuesta según artículo 82.2 de la LCAP.

Astillero, 4 de noviembre de 1998.-El alcalde, Juan Ignacio Diego Palacios.

99/362734

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Anuncio de concurso, procedimiento abierto, para la adquisición de equipamiento para fomentar la implantación de centros comarcales de servicios avanzados de comunicaciones en el Centro Cultural de Congresos y Exposiciones «La Residencia».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la LCAP, se anuncia concurso por el procedimiento abierto para adjudicar el equipamiento conforme se describe en el objeto del contrato.

1. Objeto del contrato.—Lo constituye la adquisición de equipamiento destinado al centro comarcal de servicios avanzados de comunicaciones, a instalar en el Centro Cultural de Congresos y Exposiciones «La Residencia», de las características que se indican:

- Un servidor NT.
- Ocho ordenadores.
- Un roftier.
- Concentrador (Hub).
- Un sistema de cableado.
- Un armario Rack.
- Una impresora láser para red local.
- Un sistema de alimentación ininterrumpido.
- Un acceso básico RDSI.
- Elementos de software.
- INT server.
- Elementos multimedia y equipo de edición y presentación.
- Un ordenador.
- Un proyector.
- Un scanner.
- Una impresora de inyección color.
- Una pantalla.
- Una pizarra.

Todo ello según las características y detalle que figuran en el pliego de condiciones y documentación redactada por la Agencia de Desarrollo Local de Castro Urdiales.

2. Plazo de entrega y recepción.—Será de un mes como máximo, a contar desde el día siguiente hábil a la formalización del contrato, y será recibido formalmente por el Ayuntamiento dentro del mes siguiente al haberse producido la entrega.

El lugar de la entrega será el Centro Cultural de Congresos y Exposiciones «La Residencia», de Castro Urdiales, siendo a costa del adjudicatario los gastos de la entrega y transporte.

3. Tipo de licitación.—El presupuesto total de licitación será de 9.000.000 pesetas, incluido IVA.

4. Pago del precio.—Se efectuará, previa presentación de factura, en el plazo máximo de dos meses a contar de la fecha de entrada de la factura en el Registro General del Ayuntamiento y una vez recibido de conformidad por el Ayuntamiento el objeto del contrato.

5. Publicidad de los pliegos de cláusulas administrativas particulares.—Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales, departamento de Secretaría.

6. Garantía provisional.—Será del 2% del tipo de licitación.

7. Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares.—Durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOC, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

8. Garantía definitiva.—Será del 4% del presupuesto de licitación.

9. Presentación de proposiciones.—Durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

10. Apertura de proposiciones.—Tendrá lugar a las trece horas del día siguiente hábil a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

11. Modelo de proposición.—Don..., con DNI..., con domicilio en..., en posesión de su capacidad de obrar en nombre propio (o en representación de...), enterado de los pliegos de condiciones del concurso por procedimiento

abierto para adjudicar el contrato de suministro de material para el Centro Comarcal de Servicios Avanzados de Comunicaciones, publicado en el BOC número..., de fecha..., los acepta en su totalidad y oferta el precio de... pesetas.

Fecha y firma.

Castro Urdiales, 8 de noviembre de 1999.—El alcalde, Rufino Díaz Helguera.

99/370768

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

Anuncio de subasta, procedimiento abierto, para construcción de pista de tenis en Sobarzo.

Resolución del Ayuntamiento de Penagos por la que se anuncia la contratación de la obra denominada «construcción pista de tenis en Sobarzo», término municipal de Penagos, expediente urgente, por procedimiento abierto y subasta.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 72.2.b) y 79 de la LCAP, se anuncia subasta, por procedimiento abierto, para adjudicar la obra denominada «construcción pista de tenis en Sobarzo», conforme al siguiente contenido:

I. Objeto del contrato.—Es objeto del contrato la ejecución de las obras de construcción de pista de tenis en Sobarzo, del municipio de Penagos, conforme al proyecto técnico obrante en el expediente.

II. Duración del contrato.—Las obras deberán ser entregadas dentro del plazo de dos meses siguientes a la formalización del contrato y realización del replanteo.

III. Tipo de licitación.—El presupuesto del contrato que servirá de base de licitación asciende a un total de 4.777.707 pesetas.

IV. Pago.—El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida 4452.623 del presupuesto en vigor.

V. Publicidad de los pliegos.—Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales.

VI. Garantía provisional.—Será el 2% del tipo de licitación (95.554 pesetas).

VII. Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares.—Durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOC, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VIII. Garantía definitiva.—El 4% del precio de adjudicación.

IX. Presentación de proposiciones.—Las proposiciones se presentarán durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación, en mano, en la Secretaría General del Ayuntamiento, de las nueve a las catorce horas. Si el último día del plazo de presentación recayese en domingo o festivo, se entenderá por tal el siguiente hábil.

X. Apertura de proposiciones.—Tendrá lugar a las trece horas del segundo día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

XI. Modelo de proposición.—El recogido en la cláusula XXV del pliego de cláusulas.

Penagos, 11 de noviembre de 1999.—El alcalde, José Francisco Montejo López.

99/371086

4. ECONOMÍA Y HACIENDA**4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL****CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES****Dirección General de Trabajo**

Notificación de resolución de expediente sancionador por infracción en materia de prevención de riesgos laborales, número 281/99.

En el expediente 281/99, seguido en la Dirección General de Trabajo, iniciado por acta de infracción de la

Inspección de Trabajo y Seguridad Social Número 329/99, se ha dictado resolución por la que se impone a la empresa «Pulimentos Lastra, S. L.», con domicilio en Santander, calle General Dávila, 250-A, 1.º C, la sanción de 250.001 pesetas, por infracción a los artículos 16 y 45 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre prevención de riesgos laborales, al no realizar la evaluación inicial de riesgos laborales.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio. Transcurrido el mismo sin haber presentado recurso, la resolución será firme y se podrá abonar la multa impuesta en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, en cualquier banco o caja, utilizando el «abonaré» facilitado por la Dirección General de Trabajo en Santander, calle Castilla, número 13-3, Sanciones, donde tiene a su disposición el expediente, procediéndose, caso de no hacerlo, a su exacción por vía ejecutiva con el recargo del 20% por apremio.

Y para que sirva de notificación ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del PAC, se expide la presente cédula de notificación, en Santander, 8 de noviembre de 1999.—El director general de Trabajo, José L. López-Tarazona Arenas.

99/368842

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

Notificación de resolución de expediente sancionador en materia de Transportes Terrestres, número S-20853-0-98.

En el expediente S-20853-0-98, seguido en esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra «Autobuses Domingo Abascal, S. L.», con domicilio en la calle Gómez Peredo, número 15 de Muriedas, Camargo, Cantabria, se ha dictado resolución por la que se impone a la referida empresa la infracción a los artículos 142.c) de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, y 4.3 del RD 2.296/83, de 25 de agosto.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el excelentísimo consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio. Durante este plazo el interesado podrá dar vista del expediente en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones sita en la calle Burgos, número 11, 3º de Santander, y transcurrido el mismo sin haberse presentado recurso, deberá abonar la multa impuesta en la caja del Gobierno de Cantabria o en cualquier Caja o Banco, utilizando el «abonaré» facilitado por la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, donde tiene a su disposición el expediente, procediéndose, caso de no hacerlo, a su cobro por vía ejecutiva de apremio.

Y para que sirva de notificación ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide el presente anuncio en Santander, 2 de noviembre de 1999.—El jefe de la Sección de Inspección, Juan Martínez López-Dóriga.

99/361801

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

Notificación de resolución de expediente sancionador en materia de Transportes Terrestres, número S-24-0-99.

En el expediente S-24-0-99, seguido en esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra don Juan Alvaredo Fernández, con domicilio en la calle Ronda Carmen, número 74 izquierda, 27004 Lugo, se ha dictado resolución por la que se impone a la referida empresa la infracción a los artículos 141.p) de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, y 198 del RD 1.211/90 y RCE 3.820/85.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el excelentísimo consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio. Durante este plazo el interesado podrá dar vista del expediente en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones sita en la calle Burgos, número 11, 3º de Santander, y transcurrido el mismo sin haberse presentado recurso, deberá abonar la multa impuesta en la caja del Gobierno de Cantabria o en cualquier Caja o Banco, utilizando el «abonaré» facilitado por la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, donde tiene a su disposición el expediente, procediéndose, caso de no hacerlo, a su cobro por vía ejecutiva de apremio.

Y para que sirva de notificación ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide el presente anuncio en Santander, 2 de noviembre de 1999.—El jefe de la Sección de Inspección, Juan Martínez López-Dóriga.

99/361810

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

Notificación de resolución de expediente sancionador en materia de Transportes Terrestres, número S-140-0-99.

En el expediente S-140-0-99, seguido en esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra don J. A. López Vázquez, con domicilio en la avenida Aeropuerto 146, 36215 Vigo, Pontevedra, se ha dictado resolución por la que se impone a la referida empresa la infracción a los artículos 142.e) de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, y 199.e) del RD 1.211/90.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el excelentísimo consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio. Durante este plazo el interesado podrá dar vista del expediente en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones sita en la calle Burgos, número 11, 3º de Santander, y transcurrido el mismo sin haberse presentado recurso, deberá abonar la multa impuesta en la caja del Gobierno de Cantabria o en cualquier Caja o Banco, utilizando el «abonaré» facilitado por la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, donde tiene a su disposición el expediente, procediéndose, caso de no hacerlo, a su cobro por vía ejecutiva de apremio.

Y para que sirva de notificación ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide el presente anuncio en Santander, 2 de noviembre de 1999.—El jefe de la Sección de Inspección, Juan Martínez López-Dóriga.

99/361812

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

Notificación de resolución de expediente sancionador en materia de Transportes Terrestres, número S-306-0-99.

En el expediente S-306-0-99, seguido en esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra don Jairo García Martín, con domicilio en la calle Res María de Azcue, número 7, 7-B, 48910 Sestao, Vizcaya, se ha dictado resolución por la que se impone a la referida empresa la infracción a los artículos 142.b) de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, y 158 y 198.b) del RD 1.211/90.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el excelentísimo consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio. Durante este plazo el interesado podrá dar vista del expediente en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones sita en la calle Burgos, número 11, 3º de Santander, y transcurrido el mismo sin haberse presentado recurso, deberá abonar la multa impuesta en la caja del Gobierno de Cantabria o en cualquier Caja o Banco, utilizando el «abonaré» facilitado por la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, donde tiene a su disposición el expediente, procediéndose, caso de no hacerlo, a su cobro por vía ejecutiva de apremio.

Y para que sirva de notificación ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide el presente anuncio en Santander, 2 de noviembre de 1999.—El jefe de la Sección de Inspección, Juan Martínez López-Dóriga.

99/361818

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

Notificación de resolución de expediente sancionador en materia de Transportes Terrestres, número S-324-0-99.

En el expediente S-324-0-99, seguido en esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra «Autobuses Domingo Abascal», con domicilio en la calle Gómez Peredo, número 15, 39600 Muriedas, Cantabria, se ha dictado resolución por la que se impone a la referida empresa la infracción a los artículos 142.n) de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, y 4.3 del RD 2.296/83, de 25 de agosto.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el excelentísimo consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio. Durante este plazo el interesado podrá dar vista del expediente en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones sita en la calle Burgos, número 11, 3º de Santander, y transcurrido el mismo sin haberse presentado recurso, deberá abonar la multa impuesta en la caja del Gobierno de Cantabria o en cualquier Caja o Banco, utilizando el «abonaré» facilitado por la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, donde tiene a su disposición el expediente, procediéndose, caso de no hacerlo, a su cobro por vía ejecutiva de apremio.

Y para que sirva de notificación ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide el presente anuncio en Santander, 2 de noviembre de 1999.—El jefe de la Sección de Inspección, Juan Martínez López-Dóriga.

99/361820

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

Notificación de resolución de expediente sancionador en materia de Transportes Terrestres, número S-340-0-99.

En el expediente S-340-0-99, seguido en esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra «Servicio y Control de Gas Alcorta, S. L.», con domicilio en la calle Carretera Astillero-Pedreña, kilómetro 6, 39792 Gajano, Cantabria, se ha dictado resolución por la que se impone a la referida empresa la infracción a los artículos 140.d) de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, y 197.d) del RD 1.211/90 y OM de 25 de octubre de 1990.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el excelentísimo consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio. Durante este plazo el interesado podrá dar vista del expediente en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones sita en la calle Burgos, número 11, 3º de Santander, y transcurrido el mismo sin haberse presentado recurso, deberá abonar la multa impuesta en la caja del Gobierno de Cantabria o en cualquier Caja o Banco, utilizando el «abonaré» facilitado por la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, donde tiene a su disposición el expediente, procediéndose, caso de no hacerlo, a su cobro por vía ejecutiva de apremio.

Y para que sirva de notificación ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide el presente anuncio en Santander, 2 de noviembre de 1999.—El jefe de la Sección de Inspección, Juan Martínez López-Dóriga.

99/361821

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

Notificación de resolución de expediente sancionador en materia de Transportes Terrestres, número S-344-0-99.

En el expediente S-344-0-99, seguido en esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra «La Braña, S. C.», con domicilio en la calle Gregorio Cuesta, número 11, 39008 Santander, se ha dictado resolución por la que se impone a la referida empresa la infracción a los artículos 141.q) de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, y 198.s) del RD 1.211/90 y artículo 7 del RD 2.312/85 de 24 de septiembre.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el excelentísimo consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio. Durante este plazo el interesado podrá dar vista del expediente en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones sita en la calle Burgos, número 11, 3º de Santander, y transcurrido el mismo sin haberse presentado recurso, deberá abonar la multa impuesta en la caja del Gobierno de Cantabria o en cualquier Caja o Banco, utilizando el «abonaré» facilitado por la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, donde tiene a su disposición el expediente, procediéndose, caso de no hacerlo, a su cobro por vía ejecutiva de apremio.

Y para que sirva de notificación ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide el presente anuncio en Santander, 2 de noviembre de 1999.—El jefe de la Sección de Inspección, Juan Martínez López-Dóriga.

99/361826

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

Notificación de resolución de expediente sancionador en materia de Transportes Terrestres, número S-360-0-99.

En el expediente S-360-0-99, seguido en esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra «Colchonera Cantabria, S. A.», con domicilio en la calle Parayas, 96, 39600 Maliaño, Cantabria, se ha dictado resolución por la que se impone a la referida empresa la infracción a los artículos 142.c) de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, y 199.c) del RD 121/90 y OM del 25 de octubre de 1990.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el excelentísimo consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio. Durante este plazo el interesado podrá dar vista del expediente en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones sita en la calle Burgos, número 11, 3º de Santander, y transcurrido el mismo sin haberse presentado recurso, deberá abonar la multa impuesta en la caja del Gobierno de Cantabria o en cualquier Caja o Banco, utilizando el «abonaré» facilitado por la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, donde tiene a su disposición el expediente, procediéndose, caso de no hacerlo, a su cobro por vía ejecutiva de apremio.

Y para que sirva de notificación ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide el presente anuncio en Santander, 2 de noviembre de 1999.—El jefe de la Sección de Inspección, Juan Martínez López-Dóriga.

99/361827

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

Notificación de resolución de expediente sancionador en materia de Transportes Terrestres, número S-403-0-99.

En el expediente S-403-0-99, seguido en esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra «M. M. Interioristas, S. L.» con domicilio en la calle José Cueto, número 6, 33400 Avilés, Asturias, se ha dictado resolución por la que se impone a la referida empresa la infracción a los artículos 141.b) de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, y 158 y 198.b) del RD 1.211/90.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el excelentísimo consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio. Durante este plazo el interesado podrá dar vista del expediente en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones sita en la calle Burgos, número 11, 3º de Santander, y transcurrido el mismo sin haberse presentado recurso, deberá abonar la multa impuesta en la caja del Gobierno de Cantabria o en cualquier Caja o Banco, utilizando el «abonaré» facilitado por la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, donde tiene a su disposición el expediente, procediéndose, caso de no hacerlo, a su cobro por vía ejecutiva de apremio.

Y para que sirva de notificación ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide el presente anuncio en Santander, 2 de noviembre de 1999.—El jefe de la Sección de Inspección, Juan Martínez López-Dóriga.

99/361829

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

Notificación de resolución de expediente sancionador en materia de Transportes Terrestres, número S-407-0-99.

En el expediente S-407-0-99, seguido en esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra don Eduardo Ocariz Gorbea, con domicilio en la calle Alda. Mazarredo, número 49, 5º, 48009 Bilbao, Vizcaya se ha dictado resolución por la que se impone a la referida empresa la infracción a los artículos 141.o) de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, y 198.p) del RD 1.211/90.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el excelentísimo consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio. Durante este plazo el interesado podrá dar vista del expediente en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones sita en la calle Burgos, número 11, 3º de Santander, y transcurrido el mismo sin haberse presentado recurso, deberá abonar la multa impuesta en la caja del Gobierno de Cantabria o en cualquier Caja o Banco, utilizando el «abonaré» facilitado por la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, donde tiene a su disposición el expediente, procediéndose, caso de no hacerlo, a su cobro por vía ejecutiva de apremio.

Y para que sirva de notificación ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide el presente anuncio en Santander, 2 de noviembre de 1999.—El jefe de la Sección de Inspección, Juan Martínez López-Dóriga.

99/361832

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

Notificación de resolución de expediente sancionador en materia de Transportes Terrestres, número S-434-0-99.

En el expediente S-434-0-99, seguido en esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra don José A. Repila Vall, con domicilio en la calle P. San Severino, número 7, 48800 Valmaseda, Vizcaya se ha dictado resolución por la que se impone a la referida empresa la infracción a los artículos 141.b) de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, y 158 y 198.b) del RD 1.211/90.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el excelentísimo consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio. Durante este plazo el interesado podrá dar vista del expediente en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones sita en la calle Burgos, número 11, 3º de Santander, y transcurrido el mismo sin haberse presentado recurso, deberá abonar la multa impuesta en la caja del Gobierno de Cantabria o en cualquier Caja o Banco, utilizando el «abonaré» facilitado por la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, donde tiene a su disposición el expediente, procediéndose, caso de no hacerlo, a su cobro por vía ejecutiva de apremio.

Y para que sirva de notificación ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide el presente anuncio en Santander, 2 de noviembre de 1999.—El jefe de la Sección de Inspección, Juan Martínez López-Dóriga.

99/361835

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

Notificación de resolución de expediente sancionador en materia de Transportes Terrestres, número S-528-0-99.

En el expediente S-528-0-99, seguido en esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra don Alejandro Salmón Cobo, con domicilio en la calle Carretera General, número 8, 39212 Requejada, Cantabria, se ha dictado resolución por la que se impone a la referida empresa la infracción a los artículos 141.i) de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, y 198.j) del RD 1.211/90.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el excelentísimo consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio. Durante este plazo el interesado podrá dar vista del expediente en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones sita en la calle Burgos, número 11, 3º de Santander, y transcurrido el mismo sin haberse presentado recurso, deberá abonar la multa impuesta en la caja del Gobierno de Cantabria o en cualquier Caja o Banco, utilizando el «abonaré» facilitado por la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, donde tiene a su disposición el expediente, procediéndose, caso de no hacerlo, a su cobro por vía ejecutiva de apremio.

Y para que sirva de notificación ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide el presente anuncio en Santander, 2 de noviembre de 1999.—El jefe de la Sección de Inspección, Juan Martínez López-Dóriga.

99/361840

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

Notificación de resolución de expediente sancionador en materia de Transportes Terrestres, número S-653-0-99.

En el expediente S-653-0-99, seguido en esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra don Alberto Martínez Conde, con domicilio en la calle La Pereda, 192, 39012 Santander, se ha dictado resolución por la que se impone a la referida empresa la infracción a los artículos 141.i) de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, y 198.j) del RD 1.211/90.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el excelentísimo consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio. Durante este plazo el interesado podrá dar vista del expediente en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones sita en la calle Burgos, número 11, 3º de Santander, y transcurrido el mismo sin haberse presentado recurso, deberá abonar la multa impuesta en la caja del Gobierno de Cantabria o en cualquier Caja o Banco, utilizando el «abonaré» facilitado por la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, donde tiene a su disposición el expediente, procediéndose, caso de no hacerlo, a su cobro por vía ejecutiva de apremio.

Y para que sirva de notificación ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide el presente anuncio en Santander, 2 de noviembre de 1999.—El jefe de la Sección de Inspección, Juan Martínez López-Dóriga.

99/361843

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Oficina Regional de Recaudación

Notificación de liquidación de recargo y providencia de apremio a deudores.

Don José Antonio Gómez Aldasoro, jefe del Servicio de Recaudación del Gobierno de Cantabria,

Hago saber: Que intentada la notificación por dos veces a los interesados y contribuyentes al municipio de Medio Cudeyo que se relacionan en el anexo y no habiéndose podido realizar, en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, por medio del presente anuncio se notifica a los contribuyentes lo siguiente:

Liquidación de recargo y providencia de apremio.—«De conformidad con lo establecido en los artículos 98.a) y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro la exigibilidad del recargo de apremio y procedo a la liquidación, que asciende al 20% de la deuda pendiente.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3.c) del Real Decreto 1.174/87, de 18 de septiembre, en relación con el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 de dicho Reglamento».

Contra la misma, y sólo en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria, podrán interponerse los siguientes:

Recursos.—De reposición, ante el jefe del Servicio de Recaudación Gobierno de Cantabria, a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el BOC y en el tablón de anuncios correspondiente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Lugar y forma de pago.—En la Oficina de Recaudación del Gobierno de Cantabria, sita en la plaza Francisco Cagigas Perojo, número 2, bajo, de Solares, en metálico o cheque conformado.

Plazos de ingreso.—Las notificaciones mediante edicto publicadas en el BOC entre los días 1 y 15 de cada mes tendrán de plazo para ingresar hasta el día 20 de dicho mes, si fuera laborable, o inmediato hábil posterior, en caso contrario.

Y las publicadas entre los días 16 y último de cada mes tendrán de plazo hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior cuando se den las circunstancias anteriormente señaladas.

En caso de no efectuar el ingreso en dichos plazos, se procederá sin más al embargo de los bienes o a la ejecución de las garantías existentes.

Aplazamiento de pago.—Podrá solicitarse, conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, aplazamiento o fraccionamiento de las deudas en vía ejecutiva. Las solicitudes irán dirigidas al señor jefe del Servicio de Recaudación del Gobierno de Cantabria.

Liquidación de intereses de demora.—La cantidad adeudada excluido el recargo de apremio devengará intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. No obstante, estos intereses no se exigirán, si el importe de la deuda tributaria se satisface antes de terminados los plazos antes citados, salvo que medie suspensión, aplazamiento o fraccionamiento de la misma. El cálculo y cobro de los mismos se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

Costas del procedimiento.—Se advierte que al importe de las deudas relacionadas se acumularán también las costas que puedan originarse en el procedimiento.

Los interesados podrán comparecer por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, en el plazo de ocho días posteriores a la publicación de este edicto en el BOC. Si no lo hacen, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Santander, 8 de noviembre de 1999.—El jefe del Servicio de Recaudación, José A. Gómez Aldasoro.

ANEXO

DEUDOR	CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
ALONSO CANO, LAUREANO	AGUA BASURA	2 SEM. 1998	6.447
ARNAIZ RUIZ, JOSE M.	AGUA BASURA	2 SEM. 1998	6.447
ARTECHE RECALDE, JOSE A.	AGUA BASURA	2 SEM. 1998	6.447
AUTO MAVI, S. A.	AGUA BASURA	2 SEM. 1998	6.447
BAÑOS CALAES, FELICISIMO	AGUA BASURA	2 SEM. 1998	6.447
BESGA RASINES, ROSARIO	AGUA BASURA	2 SEM. 1998	15.535
C. CANTABRIA SAN CRISTOBAL	AGUA BASURA	2 SEM. 1998	3.306
CABARGA GARCIA, M.ª ANGELES	AGUA BASURA	2 SEM. 1998	6.447
CAMPOS CUETO, EMILIO	AGUA BASURA	2 SEM. 1998	28.728
CAÑIZO CANO, M. REYES	AGUA BASURA	2 SEM. 1998	6.447
CORTINA CORTINA, EULOGIA	AGUA BASURA	2 SEM. 1998	5.532
COLLADO RUBALCABA, BLANCA	AGUA BASURA	2 SEM. 1998	5.532
CUESTA SANZ, ANTONIO	AGUA BASURA	2 SEM. 1998	218.787
DIAZ VALLEJO, PILAR	AGUA BASURA	2 SEM. 1998	3.223
GALANDE TREIRA, LAURA	AGUA BASURA	2 SEM. 1998	6.447
GALIANO ARROYO, FERNANDO	AGUA BASURA	2 SEM. 1998	6.447
GARCIA GARCIA, FCO. JAVIER	AGUA BASURA	2 SEM. 1998	5.532
GOMEZ COTERON, JOSEFA	AGUA BASURA	2 SEM. 1998	5.532
GUERRA MORA, FRANCISCO	AGUA BASURA	2 SEM. 1998	28.728
LAVIN ORTIZ, JUAN	AGUA BASURA	2 SEM. 1998	5.532
LAVIN PEDRAJA, MANUEL	AGUA BASURA	2 SEM. 1998	6.447
MARTIN MARTIN, VALERIANO	AGUA BASURA	2 SEM. 1998	5.532
MAZA SIERRA, JAVIER	AGUA BASURA	2 SEM. 1998	5.532
MELGOSA MANZANEDO, EDUARDO	AGUA BASURA	2 SEM. 1998	5.532
MONTAÑEZ ROJAS, MARCELINA	AGUA BASURA	2 SEM. 1998	6.447
NAVARRO HAYA, CALIXTO	AGUA BASURA	2 SEM. 1998	6.447
PABLO RUBIO, RAMON	AGUA BASURA	2 SEM. 1998	6.447
PALACIO PORTILLA, LUIS	AGUA BASURA	2 SEM. 1998	11.379
PARROQUIA S. FCO. DE ASIS	AGUA BASURA	2 SEM. 1998	6.447
PELAEZ ANANDEZ, WALTER	AGUA BASURA	2 SEM. 1998	75.184
PEREIRA GOMEZ, FRANCISCO	AGUA BASURA	2 SEM. 1998	6.447
PEREZ HERRERA, GERVASIO	AGUA BASURA	2 SEM. 1998	10.416
PINO GARCIA, MANUEL	AGUA BASURA	2 SEM. 1998	6.447
QUINTANA SAMPERIO, DAMASO	AGUA BASURA	2 SEM. 1998	10.182
RASINES BESGA, M.	AGUA BASURA	2 SEM. 1998	6.447
RAÑADA HERMANAS	AGUA BASURA	2 SEM. 1998	6.447
REY ROA, CLAUDIA	AGUA BASURA	2 SEM. 1998	5.532
RUIZ LAVIN, VICENTE	AGUA BASURA	2 SEM. 1998	55.741
SAN EMETERIO CASTRO, ANTON	AGUA BASURA	2 SEM. 1998	8.315
SAN MILLAN BARRAGAN, JOSE	AGUA BASURA	2 SEM. 1998	6.447
SARO HERRERA, JOSE	AGUA BASURA	2 SEM. 1998	5.532
SETIEN FERNANDEZ, MILAGROS	AGUA BASURA	2 SEM. 1998	6.447
SIERRA GOMEZ, JOSE LUIS	AGUA BASURA	2 SEM. 1998	3.306
SOLANA FERNANDEZ, JOSE	AGUA BASURA	2 SEM. 1998	7.965
ZABALA RUIZ, M.ª TERESA	AGUA BASURA	2 SEM. 1998	5.532
ZEVIO DE LAVNEO, S. L.	AGUA BASURA	2 SEM. 1998	5.270

99/369855

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Oficina Regional de Recaudación

Notificación de liquidación de recargo y providencia de apremio a deudores.

Don José Antonio Gómez Aldasoro, jefe del Servicio de Recaudación del Gobierno de Cantabria,

Hago saber: Que intentada la notificación por dos veces a los interesados y contribuyentes al municipio de Medio Cudeyo que se relacionan en el anexo y no habiéndose podido realizar, en virtud de lo establecido en el

artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, por medio del presente anuncio se notifica a los contribuyentes lo siguiente:

Liquidación de recargo y providencia de apremio.—«De conformidad con lo establecido en los artículos 98.a) y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro la exigibilidad del recargo de apremio y procedo a la liquidación, que asciende al 20% de la deuda pendiente.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3.c) del Real Decreto 1.174/87, de 18 de septiembre, en relación con el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 de dicho Reglamento».

Contra la misma, y sólo en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria, podrán interponerse los siguientes:

Recursos.—De reposición, ante el jefe del Servicio de Recaudación Gobierno de Cantabria, a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el BOC y en el tablón de anuncios correspondiente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Lugar y forma de pago.—En la Oficina de Recaudación del Gobierno de Cantabria, sita en la plaza Francisco Cagigas Perojo, número 2, bajo, de Solares, en metálico o cheque conformado.

Plazos de ingreso.—Las notificaciones mediante edicto publicadas en el BOC entre los días 1 y 15 de cada mes tendrán de plazo para ingresar hasta el día 20 de dicho mes, si fuera laborable, o inmediato hábil posterior, en caso contrario.

Y las publicadas entre los días 16 y último de cada mes tendrán de plazo hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior cuando se den las circunstancias anteriormente señaladas.

En caso de no efectuar el ingreso en dichos plazos, se procederá sin más al embargo de los bienes o a la ejecución de las garantías existentes.

Aplazamiento de pago.—Podrá solicitarse, conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, aplazamiento o fraccionamiento de las deudas en vía ejecutiva. Las solicitudes irán dirigidas al señor jefe del Servicio de Recaudación del Gobierno de Cantabria.

Liquidación de intereses de demora.—La cantidad adeudada excluido el recargo de apremio devengará intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. No obstante, estos intereses no se exigirán, si el importe de la deuda tributaria se satisface antes de terminados los plazos antes citados, salvo que medie suspensión, aplazamiento o fraccionamiento de la misma. El cálculo y cobro de los mismos se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

Costas del procedimiento.—Se advierte que al importe de las deudas relacionadas se acumularán también las costas que puedan originarse en el procedimiento.

Los interesados podrán comparecer por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, en el plazo de ocho días posteriores a la publicación de este edicto en el BOC. Si no lo hacen, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Santander, 8 de noviembre de 1999.—El jefe del Servicio de Recaudación, José A. Gómez Aldasoro.

DEUDOR	ANEXO CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
ANTENA 3	IBI URBANA	1998	807
ARAGON CANALES, AGUSTIN	IBI RUSTICA	1998	1.029
ARCAPE, SL	IAE	1998	57.036
ARTECHE RECALDE, JOSE A.	AGUA BASURA	1 SEM. 1998	6.447
BAÑOS CANALES, FELICISIMO	AGUA BASURA	1 SEM. 1998	6.447
BEDIA COBO, AMPARO	IBI RUSTICA	1998	2.226
BESGA RASINES, ROSARIO	AGUA BASURA	1 SEM. 1998	11.379
BIOSNORTE, SC	IAE	1998	74.622
BLANCO TAZON, ELVIRA	IBI RUSTICA	1998	11.614
BUSTILLO FERNANDEZ, CARLOS	IBI URBANA	1998	27.596
C. CANTABRIA SAN CRISTOBAL	AGUA BASURA	1 SEM. 1998	3.306
CABARGA CAYON, LUISA	IBI URBANA	1998	7.056
CABARGA DURANTE, BENJAMIN HR	IBI URBANA	1998	9.354
CAGIGAS SANTAMARIA, JUANA	AGUA BASURA	1 SEM. 1998	6.447
CANO PALACIOS, EUGENIO	IBI RUSTICA	1998	2.725
CANTABRA SUM. INDUSTRIALES	IAE	1998	22.356
CARRANCIO GIL, VENTURA	AGUA BASURA	1 SEM. 1998	6.447
CARRERA PORTILLA, CARMEN	IBI URBANA	1998	39.021
CAVADA, JOSE	IBI RUSTICA	1998	1.159
COBO ABASCAL, FERMIN	IBI URBANA	1998	22.991
COBO ABASCAL, GONZALO	IAE	1998	47.198
COBO LASO, JUANA	IBI RUSTICA	1998	1.467
COLL CARGOS ENVIOS AEREOS SL	IAE	1998	2.764
COLLADO RUBALCABA, BLANCA	AGUA BASURA	1 SEM. 1998	5.532
CONDE VILLAR, JOSE ANTONIO	IBI URBANA	1998	625
CONST. CANTABRIA SAN CRIST.	IAE	1998	17.388
CORTINA PORTILLA, M. EULOGIA	IBI URBANA	1998	972
CORTINAJES Y TEXT. CANTABRIA	IAE	1998	22.971
ESCAGEDO CAGIGA, JOAQUIN	IBI URBANA	1998	1.041
EXCLUSIVAS MUEBLES TITO RUIZ	IAE	1998	9.849
FERNANDEZ ALVAREZ, MANUEL	IBI URBANA	1998	1.394
FERNANDEZ FERNANDEZ, RUPERTO	AGUA BASURA	1 SEM. 1998	6.447
FERNANDEZ GOMEZ, J. MANUEL	IBI URBANA	1998	1.862
FERNANDEZ LAVIN, JOSE MIGUEL	IAE	1998	17.388
FERNANDEZ SAINZ, RAMIRO	IBI RUSTICA	1998	5.014
GALANDE TREIRE, LAURA	AGUA BASURA	1 SEM. 1998	6.447
GOMEZ BENITO, FIDELA	IBI URBANA	1998	841
GOMEZ COTERON, JOSEFA	IBI URBANA	1998	1.209
GOMEZ GOMEZ, ENRIQUE Y 3 MAS	IBI RUSTICA	1998	7.222
GOMEZ PORTILLA, LUIS IGNACIO	IAE	1998	35.614
GOYBAN, SL	IBI URBANA	1998	10.826
GUERRA MORA, FRANCISCO Y 1	IBI URBANA	1998	3.732
HERNANSANZ ARRIBAS, JULIO	IBI URBANA	1998	962
HERRERO MAURA, GUILLERMO	IBI URBANA	1998	69.629
LASO QUINTANILLA, MARCELA	IBI RUSTICA	1998	2.794
LAVIN ORTIZ, JUAN	AGUA BASURA	1 SEM. 1998	5.532
LAVIN RUIZ, MANUEL	AGUA BASURA	1 SEM. 1998	6.447
LECHE CELTA, SL	IAE	1998	86.000
LOPEZ DORIGA PEREZ, CAROLINA	IBI RUSTICA	1998	2.193
LOPEZ SOMOZA, MARIA PAZ	IAE	1998	54.118
MARTIN HERRAN, JOSE	IBI URBANA	1998	5.814
MAZA ALONSO, MARINA	IBI URBANA	1998	8.881
MAZA LOMBANA, MANUEL	IBI URBANA	1998	1.333
MAZA SIERRA, JAVIER	AGUA BASURA	1 SEM. 1998	5.532
MONTAÑEZ ROJAS, MARCELINO	AGUA BASURA	1 SEM. 1998	6.447
NAVARRO HAYA, CALIXTO	IBI URBANA	1998	25.793
NAVARRO HAYA, CALIXTO	AGUA BASURA	1 SEM. 1998	6.447
NUEVA COCINA CANTABRA, SL	IAE	1998	47.034
OJEA ALONSO, RAFAELA	IBI RUSTICA	1998	1.888
OJEA RUBALCABA, JOSE MANUEL	IAE	1998	34.420
ORTIZ GOMEZ, MARIA LUISA	IBI RUSTICA	1998	1.868
PALACIN VIAÑA, J. IGNACIO	IBI URBANA	1998	1.970
PALACIO CALLEJA, Y CIA SL	IBI URBANA	1998	2.729
PALACIO PRESMANES, ANGELES	AGUA BASURA	1 SEM. 1998	28.728
PEREIRA GOMEZ, FRANCISCO	AGUA BASURA	1 SEM. 1998	6.447
PEREZ HERRERA, GERVASIO	AGUA BASURA	1 SEM. 1998	11.933
PINO GARCIA, MANUEL	AGUA BASURA	1 SEM. 1998	6.447
PROMOTORA RIO MIERA	IBI URBANA	1998	9.617
QUINTANILLA ARNAIZ, FCO. JAVIER	IBI URBANA	1998	796
RP AUTOMOBILE, SL	IAE	1998	6.665
RAMIREZ CACICEDO, MARIANELA	IBI RUSTICA	1998	1.023
RAÑADA, HERMANAS	AGUA BASURA	1 SEM. 1998	6.447

DEUDOR	CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
RAÑADA SANFELICES, CARMEN	IBI URBANA	1998	31.972
RASINES BESGA, M.	AGUA BASURA	1 SEM. 1998	6.447
RIOS CUE, FCO. EDUARDO	IAE	1998	13.225
RODRIGUEZ ROMERO, MARTIN	AGUA BASURA	1 SEM. 1998	5.532
RUIZ LAVIN, VICENTE	AGUA BASURA	1 SEM. 1998	72.133
RUIZ MORON, FERNANDO	IBI URBANA	1998	3.122
RUIZ PEREZ, JOAQUIN	IBI RUSTICA	1998	3.143
RUIZ PRESMANES, FAUSTINA HR.	IBI URBANA	1998	3.145
RUIZ SOLANA, FERNANDO	IBI URBANA	1998	895
SAN EMETERIO CASTRO, ANTON	AGUA BASURA	1 SEM. 1998	7.031
SAN MILLAN BARRAGAN, JOSE LUIS	IBI URBANA	1998	973
SANCHEZ SAINZ, JESUS FCO.	IAE	1998	11.178
SANTAMARIA DIEZ, MARCOS	AGUA BASURA	1 SEM. 1998	6.447
SANTIAGO HIGUERA, MARIA TERESA	IBI RUSTICA	1998	1.113
SANTOVEÑA SANTOVEÑA, RAFAEL	IBI URBANA	1998	27.743
SARO HERRERA, JOSE	AGUA BASURA	1 SEM. 1998	5.532
SETIEN FERNANDEZ, MILAGROS	AGUA BASURA	1 SEM. 1998	6.447
SOLANA FERNANDZ, JOSE	AGUA BASURA	1 SEM. 1998	6.447
TRUEBA BARQUIN, BENITO	IBI RUSTICA	1998	1.115
TRUEBA ORTIZ, DOMINGO	IBI RUSTICA	1998	1.026
TUGORES ALVAREZ, MARIAN	AGUA BASURA	1 SEM. 1998	11.379
TUGORES ALVAREZ, VICTOR M.	IAE	1998	19.789
VAZQUEZ PAZ, MARIA JESUS	IBI RUSTICA	1998	1.175
VILLAR FERNANDEZ, BERNABE	IAE	1998	17.388
ZABALA RUIZ, TERESA	AGUA BASURA	1 SEM. 1998	5.532

99/369830

CONSEJERÍA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

Notificación de resolución de ejecución de sentencia, sobre procedimiento sancionador, en materia de Sanidad e Higiene.

Asunto: Resolución ejecutando sentencia dictada en recurso contencioso-administrativo interpuesto frente a resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de sanidad e higiene número 13/97/SAN.

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos, debido a ausencias, el acuerdo mediante el que se procede a la ejecución de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 979/98, interpuesto por don José Carlos Argos Villar, contra la resolución de esta Consejería recaída en el procedimiento sancionador número 13/97/SAN, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, a la notificación por medio del presente edicto, comunicándole, asimismo, que el pago de la sanción, que ha devenido firme, deberá realizarse en la cuenta de recaudación del Gobierno de Cantabria o en cualquier oficina bancaria, para lo que será imprescindible la presentación de los documentos «abonaré» que, por no haber sido recibidos, deberá pasar a recoger en las dependencias de la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, sitas en la calle Marqués de la Hermida, número 8, de esta capital.

Resultando: Que el fallo de la citada sentencia procede a estimar parcialmente el recurso interpuesto, modificando la calificación de la infracción consistente en la ausencia de marca sanitaria del producto cárnico comercializado por el actor, la cual había sido entendida como grave, estableciéndola, consiguientemente, en leve y desestimando el recurso en todo lo demás;

Resultando: Que, en el ejercicio de las atribuciones que tiene conferidas, la Sala renunció a determinar la cuantía exacta a que debía quedar reducido el importe de la multa afectada por el fallo, ordenando a esta Administración aplicar «las consecuencias pertinentes que hemos dejado establecidas en el fundamento de derecho cuarto de esta sentencia»;

Considerando: Que, a la vista de la sentencia dictada, la conducta imputada al señor Argos Villar merece obtener la calificación de leve, por cuanto, como ya habrá sido

reconocido en sede administrativa, ha sido realizada de buena fe y con total ausencia de dolo o intencionalidad, lo que impide poder considerar que aquél se ha conducido con desprecio manifiesto por el riesgo eventualmentecreado para la salud de los consumidores;

Considerando: Que, en virtud de la nueva calificación otorgada, la infracción cometida sólo podrá ser sancionada en cuantía máxima de quinientas mil (500.000) pesetas;

Considerando: Que, sin embargo, aplicando el principio de proporcionalidad de la sanción a las circunstancias anteriormente expuestas, la multa que corresponde a los hechos, desde la óptica en la que éstos han sido enjuiciados, no puede exceder en su cuantía de la mitad de la máxima posible; lo que, por otro lado, viene a hacer coincidir el nuevo importe con el de la multa impuesta a la otra infracción cometida, la cual sí fue considerada como leve desde un principio, y que se encuentra referida a una cantidad de producto alimenticio susceptible de riesgo para la salud pública sensiblemente menor, y

En virtud de todo lo anterior, esta Consejería, en ejecución de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, emitida en fecha 3 de junio de 1999 como con-

secuencia del recurso número 979/98, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 103.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

ACUERDA

–Imponer a don José Carlos Argos Villar, inculpado en el procedimiento sancionador número 13/97/SAN, sanción global de quinientas mil (500.000) pesetas de multa de acuerdo con la naturaleza y circunstancias de las infracciones cometidas, siendo su desglose el siguiente:

- 250.000 pesetas por la primera y
- 250.000 pesetas por la segunda.

–Ordenar, como sanción accesoria, el decomiso y la destrucción inmediata por los métodos que sean adecuados de la totalidad de la mercancía intervenida en el presente procedimiento sancionador y que se encuentra actualmente depositada en el almacén polivalente sito en el número 2 de la avenida Cantabria, de Torrelavega; siendo los gastos que origine aquélla por cuenta exclusiva del sancionado.

Santander, 3 de noviembre de 1999.–El consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, Jaime del Barrio Seoane.

99/362004

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Notificación de resolución de expedientes sancionadores instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado», número 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de las Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el BOC, ante el director general de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las Resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Santander, 29 de octubre de 1999.–El delegado del Gobierno, Alberto Javier Cuartas Galván.

ARTº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
390402477127	B GRAU	35035663	ESPARREGUERA	22.08.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390044851711	I GALLEG0	14259438	ARRIGORRIAGA	14.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390402473717	V DE LA PUEBLA	12628052	BARAKALDO	26.08.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390044842928	J HERVAS	22704711	BARAKALDO	12.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044843453	F BERMUDO	22710285	BARAKALDO	13.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044843751	I SANCHEZ	22714839	BARAKALDO	10.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044845516	D TOME	22729925	BARAKALDO	14.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044806808	F GARCIA	22744833	BARAKALDO	24.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044874929	S TURUELO	22750187	BARAKALDO	01.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044843374	S LOMAS	22751373	BARAKALDO	08.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390402471198	M PEREZ	22751554	BARAKALDO	29.08.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390044841110	G GALAN	72398658	BARAKALDO	19.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044851760	A CABRERIZO	11906798	BASAURI	03.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044837519	S LASERNA	16253342	BASAURI	20.06.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390044843027	R LOPEZ	45626049	BASAURI	12.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044842874	D ROJO	14592039	BILBAO	08.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044843520	R TRUEBA	14604780	BILBAO	08.08.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	020.1
390402473547	A MENDEZ	14865559	BILBAO	26.08.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390044952357	P ROJO	22720870	BILBAO	12.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	169.
390044942110	A LOPEZ	30599242	BILBAO	18.07.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
390402471150	G CIRIZA	30609450	BILBAO	29.08.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
390044842217	D FERNANDEZ	30683349	BILBAO	10.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	100.1
390044932474	M CERRO	30655670	VALLE TRAPAGARA	14.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	090.1
390044825244	F COSIO	30592717	ERANDIO	04.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044845530	J GONZALEZ	52450273	ERANDIO	18.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044930593	G GEREZ	78876438	ERANDIO	05.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
390044808295	M CANO	11910167	ETXEBARRI	08.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044827162	A CASTRO	14593750	GALDAKAO	27.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390045001498	V PLAZA	14941405	GALDAKAO	30.08.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390044850251	C AZA	14674924	GETXO	02.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	167.
390044809470	J GARCIA	14889063	GETXO	10.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
390044841900	J SUAREZ	16047856	GETXO	27.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044878250	M CARDENAL	16048916	GETXO LAS ARENAS	13.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044843386	S GOMEZ GOICOECHEA	30551743	PLENCIA	10.08.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
390044843714	U ARESTI	16054698	LAUKIZ	08.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390402473638	M AZNAR	14241766	LEIOA	26.08.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
390044798745	M MUÑUMER	14862978	LEIOA	03.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
390044832486	O TABOADA	20223397	LEIOA	14.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
390044876045	P PINEDO	72247274	SOMORROSTRO	10.08.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
390044841481	F ALONSO	11736090	PORTUGALETE	31.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044800298	C BERLANGA	11917394	PORTUGALETE	31.07.1999	75.000	450,78	2	RD 13/92	020.1
390044844731	E BARAJAS	11918368	PORTUGALETE	11.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044808301	A JIMENEZ	11922980	PORTUGALETE	08.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044840701	A FREJO	11923110	PORTUGALETE	31.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044879589	L ALVAREZ	78869832	PORTUGALETE	10.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044841523	A GARCIA	44876056	SANTURTZI	11.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
390044841031	M VALDES	44978875	SANTURTZI	07.07.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
390044932462	M CASTELLANO	45675076	SANTURTZI	14.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044932450	M CASTELLANO	45875078	SANTURTZI	14.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
390044955840	J ENJAMIO	11918987	SESTAO	05.06.1999	15.000	90,15		RD 13/92	090.1
390402487900	A TOME	13133582	BURGOS	26.06.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390044798878	J COMAS	39327984	FIGUERES	28.07.1999	30.000	180,30		RD 13/92	084.10
390402469155	J MALTA	34982575	JACA	28.07.1999	40.000	240,40		RD 13/92	050.
390044823491	J AGUT	09743754	SANTA LUCIA DE GOR	14.06.1999	35.000	210,35		RD 13/92	084.3
390045001085	R SAENZ	16561354	LOGROÑO	11.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	031.
390044851589	I SANCHEZ	46926192	FUENLABRADA	04.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390402477360	B JUANES	05385883	GALAPAGAR	23.08.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390402476408	M URIA	01818440	LEGANES	15.08.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390044463068	FAIRWAY S A	A28724649	MADRID	21.06.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
390044816401	S PEREIRA	07224533	MADRID	12.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044825220	J SIERRA	13875610	MADRID	02.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	099.1
390044878091	A MENDEZ	51877597	MADRID	02.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	167.
390044795276	A BLANCO	71008087	MADRID	01.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	167.
390044875584	M MORENO	02549379	ARAVACA	13.08.1999	50.000	300,51		RD 13/92	087.1
390402476391	F BOLAÑOS	05359942	MOSTOLES	15.08.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390044896998	J MARTINEZ	08945444	MOSTOLES	06.08.1999	25.000	150,25		RD 13/92	003.1
390044897097	J MARTINEZ	08945444	MOSTOLES	06.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044798770	J PALACIOS	15758336	ZIZUR MAYOR	07.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	090.1
390044797790	J CARRIL	10830075	SOMIO	22.06.1999	25.000	150,25		RD 13/92	084.1
390044850950	F NAVARRO	10594618	OVIEDO	27.07.1999	10.000	60,10		RD 13/92	154.
390044861546	P CABRANES	10596554	OVIEDO	02.08.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
390402471174	J HOLGUERAS	13693406	PALENCIA	29.08.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
390402465836	M COSIO	13887453	CABEZON LA SAL	31.07.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
390044799750	M ALLENDE	13736053	MURIEDAS	05.07.1999	10.000	60,10		RD 13/92	094.1B
390044878080	M BRAVO	13755388	MURIEDAS	02.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
390044877979	M PEREZ	13791583	MURIEDAS	01.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044931809	S HERRAN	44978659	CASTRO URDIALES	13.08.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
390044921014	J BARRERAS	72026479	CASTRO URDIALES	08.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	094.1C
390044284970	P GARCIA	13637030	COLINDRES	01.09.1998	25.000	150,25		RD 13/92	010.5
390044946450	R ORUE	13981393	COLINDRES	14.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	167.
390044797595	L HOOK NILSSON	80002075	COMILLAS	19.06.1999	PAGADO	PAGADO		RD 13/92	090.2
390044886440	J SANTOS	20173176	EL ASTILLERO	11.08.1999	18.000	96,16		RD 13/92	101.1
390402469040	E MEDIAVILLA	72038013	EL ASTILLERO	27.07.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390044983044	S VILLEGAS	72040988	GUARNIZO	26.07.1999	75.000	450,78	3	RD 13/92	020.1
390044876823	C ALONSO	13780721	HORNEDO	13.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044840609	MATERIALES INCERA SL	839458419	LAREDO	19.07.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
390402470145	J QUINTAL	13694428	LAREDO	01.08.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390044805543	A BUSTILLO	13713061	LAREDO	20.07.1999	10.000	60,10		RD 13/92	036.1
390044843519	A GUTIERREZ	13713652	LAREDO	08.08.1999	75.000	450,78	2	RD 13/92	020.1
390044941335	J LOPEZ	20207959	LAREDO	14.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
390044941414	S LASTRA	72031639	LAREDO	17.07.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
390044826960	A CRESPO	72045697	PAMANES	14.07.1999	35.000	210,35		RD 13/92	084.3
390402470601	S GOMEZ	13765561	VALDECILLA	13.08.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390044797947	J RODRIGUEZ	13937694	COS	14.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044875570	J VILLA	13737610	SOLARES	09.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044840907	J GONZALEZ	20203525	SOLARES	03.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044879605	M GOMEZ	13629465	VALDECILLA	13.08.1999	25.000	150,25		RD 13/92	072.4
390044910831	M ALONSO	13796821	NOJA	08.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
390044911800	M AZCONA	72065404	NOJA	10.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
390402471216	M DIAZ	13729018	PUENTE ARCE	29.08.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390402469106	P LUCIARTE	13876323	RENEDE DE PIELAGOS	28.07.1999	40.000	240,40		RD 13/92	050.
390044895847	E NEUPORT	20190129	REINOSA	07.07.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390044824240	L DIAZ CRESPO	30668937	REINOSA	10.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	168.
390044813000	M VAZQUEZ	72031577	REINOSA	27.06.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044881491	M PEÑA	72123802	REINOSA	10.07.1999	10.000	60,10		RD 13/92	090.2
390044889751	F BERODIA	72134398	PUENTE SAN MIGUEL	20.06.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	003.1
390044881120	M FERNANDEZ	13936167	VALLES DEL REOCIN	09.08.1999	16.000	96,16		RD 13/92	100.1
390044880280	A FERNANDEZ	72032263	BARCENILLAS	14.08.1999	25.000	150,25		RD 13/92	084.1
390044880279	A FERNANDEZ	72032263	BARCENILLAS	14.08.1999	50.000	300,51		RD 13/92	087.1A
390044999003	D CASTAÑEDA	20212998	SANTA CRUZ BEZANA	06.08.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
390044871709	L PALOMERA	13764023	SOTO DE LA MARINA	11.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044961220	C JIMENEZ	72048106	SOTO DE LA MARINA	13.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
390044872659	G ALVAREZ	16502561	SARON	22.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	090.1
390044967289	Q S PROFESIONAL S L	839311972	SANTANDER	23.08.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
390044786020	CHORESM S L	839365051	SANTANDER	01.06.1999	330.000	1.983,34		RD 1211/90	197.8
390044876847	E CARBALLO	07784022	SANTANDER	14.08.1999	25.000	150,25		RD 13/92	003.1
390044819845	B BORJA	09494276	SANTANDER	25.07.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
390402467833	J GOMEZ	13637546	SANTANDER	28.06.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390044875223	H MARTIN	13670984	SANTANDER	18.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
390044871748	A LLEDIAS	13684418	SANTANDER	12.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	109.1
390044783924	F ANUARBE	13685396	SANTANDER	26.08.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390044982234	J GUTIERREZ	13701722	SANTANDER	23.06.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
390044877682	R NARVAIZA	13715205	SANTANDER	02.08.1999	8.000	48,08		RD 13/92	090.1
390044876537	S LOPEZ	13720227	SANTANDER	14.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044878420	M PEREZ	13727355	SANTANDER	18.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044988849	P FUENTE	13731110	SANTANDER	03.08.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
390044817399	F DIEZ	13733376	SANTANDER	08.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044850986	M FERNANDEZ	13734150	SANTANDER	30.07.1999	10.000	60,10		RD 13/92	010.1
390044876781	J TORRALBO	13752284	SANTANDER	10.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	100.1
390045010359	J VILLA	13752753	SANTANDER	19.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	018.2
390045010360	J VILLA	13752753	SANTANDER	19.08.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
390044982830	J HORNERO	13775825	SANTANDER	29.06.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
390044982260	A PRIETO	13780204	SANTANDER	23.06.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
390044835225	M CARRAL	13782221	SANTANDER	09.08.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
390044876004	J VEGA	13783343	SANTANDER	09.08.1999	25.000	150,25		RD 13/92	079.1
390044878078	A HIDALGO	13788411	SANTANDER	02.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	167.
390402470510	E VELASCO	13789599	SANTANDER	10.08.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390402466221	Z SANCHEZ DEL	13864765	SANTANDER	09.08.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390044835663	A SANCHEZ	14223290	SANTANDER	09.07.1999	86.000	516,87		RD 1211/90	198.H
390044857622	M BEADE	20190835	SANTANDER	13.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390045010396	M RODRIGUEZ	20191071	SANTANDER	20.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044819487	P LAVIN	20192856	SANTANDER	18.07.1999	75.000	450,78	2	RD 13/92	020.1
390044879629	D ARIAS	20197464	SANTANDER	13.08.1999	25.000	150,25		RD 13/92	003.1
390045010062	M GARCIA	20197995	SANTANDER	13.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	109.1
390044982775	J RUIZ	20204565	SANTANDER	25.06.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390044983081	O JORRIN	20210126	SANTANDER	16.07.1999	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
390044967137	F TERAN	20215609	SANTANDER	23.08.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
390044967034	C HEREDIA	45033986	SANTANDER	23.08.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
390044930544	J VALERO	72036108	SANTANDER	04.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	090.1
390044983536	J DURILLO	72038020	SANTANDER	07.07.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390044875612	F RODRIGUEZ	72047268	SANTANDER	14.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	019.1
390044975140	P PUENTE	72049306	SANTANDER	21.08.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
390044975278	S MARTIN	72073684	SANTANDER	29.06.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
390044844871	S CONEJO	75514139	SANTANDER	27.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	090.1
390402480321	G GUTIERREZ	72112726	PEÑACASTILLO	30.08.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390044843441	E IBAÑEZ	13759771	S ROMAN LLANILLA	13.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390045010268	P FERNANDEZ	72132362	SANTILLANA DEL MAR	13.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
390044837090	A DIAZ	13087564	SANTOÑA	28.06.1999	30.000	180,30		RDL 339/90	061.3
390044806020	A ALONSO	72031500	SANTOÑA	06.06.1999	PAGADO	PAGADO	1	RD 13/92	020.1
390044877700	J BARATEGUI	13881272	SUANCES	04.08.1999	5.000	30,05		RD 13/92	170.
390044876094	CONTRADESA S L	B39389168	TORRELAVEGA	14.08.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
390402462999	C BOLLATI	X1886922W	TORRELAVEGA	07.06.1999	40.000	240,40		RD 13/92	050.
390044796682	F ROSILLO	10819545	TORRELAVEGA	19.06.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	085.2
390044861339	M ROSINO	13860397	TORRELAVEGA	03.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044876811	A BLANCO	13885885	TORRELAVEGA	13.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044878637	A TRUEBA	13895248	TORRELAVEGA	08.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044797480	L BARQUIN	13898830	TORRELAVEGA	09.08.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	020.1
390044799051	J TRUEBA	13912374	TORRELAVEGA	20.06.1999	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
390402470042	N PELAEZ	13980185	TORRELAVEGA	23.06.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390044384480	M SANTOS	13981232	TORRELAVEGA	26.07.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
390044932358	A SAIZ	13984839	TORRELAVEGA	04.08.1999	25.000	150,25		RD 13/92	003.1
390044812584	M BARCENA	16810895	TORRELAVEGA	05.06.1999	75.000	450,76	2	RD 13/92	020.1
390044873640	L PEREZ	72133324	TORRELAVEGA	06.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
390402475891	E ALONSO	13886072	BARREDA	12.08.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390044825189	A CIFUENTES	72142539	BARREDA	30.07.1999	20.000	120,20		RD 13/92	087.1B
390044875820	S MATED	03433037	NAVALMANZANO	16.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	090.1
390044842710	J ALBERDI	72574893	ARECHAVALETA	09.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044910960	M AGUIRRE	72573236	DONOSTIA	14.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	155.
390044851139	I ARTEAGA	43809282	S C TENERIFE	12.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	143.1
390402473330	R MORA	52637363	TORRENT	23.08.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390402458960	R IBAÑEZ	12176001	TUDELA DE DUERO	27.05.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390044861807	O RORIGUEZ	09303665	VALLADOLID	15.08.1999	25.000	150,25		RD 13/92	094.2
390044871382	M ABRIL	09313360	VALLADOLID	18.07.1999	20.000	120,20		RD 13/92	087.1C
390044816395	J MEDINA	12610570	VALLADOLID	09.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044950798	J ALDAYTURRIAGA	30585576	LLODIO	02.07.1999	10.000	60,10		RD 13/92	092.2
390402472877	E LOPEZ DE ABERASTURI	16219933	VITORIA GASTEIZ	21.07.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
390044932425	J IBAÑEZ DE OPACUA	44685545	VITORIA GASTEIZ	13.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	012.1
390044843271	F ROMAN	72730124	VITORIA GASTEIZ	02.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	101.1
390402477711	F GAVIN	17138279	ZARAGOZA	26.08.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.

99/364612

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Notificación de iniciación de expedientes sancionadores instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado», número 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOC.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Santander, 29 de octubre de 1999.—El delegado del Gobierno, Alberto Javier Cuartas Galván.

ARTº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
390044852806	J GARCIA	52772305	ALICANTE	11.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	094.1C
390402477450	J GARCIA	38433284	ESPLUGUES DE LLOB	24.08.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390044946859	F MARTIN	22701659	BARAKALDO	19.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	094.2
390044843485	A NUÑEZ	22718726	BARAKALDO	13.08.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
390044843490	J GONZALEZ	30596817	BARAKALDO	14.08.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
390044834501	M ESTEBAN	14945614	BASAURI	13.08.1999	8.000	48,08		RD 13/92	090.1
390044876010	EXCAVACIONES FERNANDO GOME	A48439244	BILBAO	10.08.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
390044970256	M MORAIZ	X0081676A	BILBAO	13.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	171.
390044853033	L GARRIDO	12731147	BILBAO	13.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	143.1
390044970244	J MIRANDA	14900110	BILBAO	13.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	171.
390044843398	J SOPELANA	30566334	BILBAO	10.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	100.1
390044990371	C GUTIERREZ	30586782	BILBAO	14.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044970116	P GUTIERREZ	30609309	BILBAO	09.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	171.
390044945304	J GIL	78920093	BILBAO	12.08.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
390044843052	U ROTAECHE	30607586	OROZKO	14.08.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
390044942145	J LOPEZ	14611657	ERANDIO	15.08.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
390044946497	O TABOADA	20223397	LEIOA	09.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
390044951997	I LARIZGOITIA	78881343	MUSKIZ	09.08.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
390044941645	J CUEVAS	12777251	SANTURTZI	25.08.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390044934513	J MARCOS	12682742	SESTAO	13.08.1999	8.000	48,08		RD 13/92	090.1
390044872465	J SANCHEZ	40510199	PALAMOS	10.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	015.5
390044855212	F HERAS	17968329	MONZON	04.10.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390044943216	GRAVERAS MIGUEL S L	B24252264	LEON	12.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	014.2
390044997547	A ARRIETA	16590442	LOGROÑO	09.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	143.1
390044997535	A ARRIETA	16590442	LOGROÑO	09.08.1999	35.000	210,35		RD 13/92	091.2
390044853306	F MATEOS	00671237	MADRID	13.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	167.
390044945948	J TAMARGO	05253523	MADRID	11.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	154.
390044850615	E HEREDERO	05375363	MADRID	12.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	170.
390044883074	P MORA	05411064	MADRID	14.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	094.2
390044851814	J ALBIOL	51350324	MADRID	10.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	170.
390045013646	A NIANG	X1208241M	BURLADA	03.09.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390044999714	CONSTRUCCIONES Y VIALES CO	A31406945	BERIAIN	13.08.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
390044970141	TERMOSALUD SL	833778499	GIJON	11.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	171.
390044947860	J RODRIGUEZ	71647589	COLOMBRES	09.08.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
390044941347	M GIL	14577962	GUARDO	25.08.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390044970232	M VEGA	13754255	AMPUERO	13.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	171.
390044872430	D SAIZ	13938812	CABUERNIGA	10.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	094.2
390044786251	E MANZANAL	13658679	MALIAÑO	09.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	094.1C
390044856587	HERMANOS TORRE ROIZ S L	839348024	MURIEDAS	04.10.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390044876306	M CARRAL	13782221	MURIEDAS	09.08.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390044786240	E AGUAYO	13894733	MURIEDAS	09.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	094.1C
390044999430	R COBO	20206555	MURIEDAS	12.08.1999				LEY 30/199	
390044999453	V CASTILLO DE LA	72052019	MURIEDAS	12.08.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
390044951470	J ALLJO	13083368	CASTRO URDIALES	21.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	090.1
390044842734	J PORTILLO	16031757	CASTRO URDIALES	10.08.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
390044970360	R RASCON	72020167	CASTRO URDIALES	20.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	171.
390045015412	M CAYON	72021186	CASTRO URDIALES	27.09.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390044903310	R LLANO	72029627	CASTRO URDIALES	15.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
390044903553	J TORRE	72093497	CASTRO URDIALES	15.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
390044874530	BLANCOPEZ S L	839397567	CORRALES BUELNA	21.07.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
390044886439	J SANTOS	20173176	EL ASTILLERO	11.08.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
390044886427	J SANTOS	20173176	EL ASTILLERO	11.08.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
390044886452	J SANTOS	20173176	EL ASTILLERO	11.08.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
390044968699	M JIMENEZ	72013741	EL ASTILLERO	24.07.1999	10.000	60,10		RD 13/92	154.
390044985570	A GUTIERREZ	13774299	GUARNIZO	09.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	171.
390044969047	I VENTOSO	72092593	SALCES	07.10.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390044849674	PROVIPESCA S C	G39405790	LAREDO	06.10.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390044946217	C SETIEN	72029424	LAREDO	13.08.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
390044905240	IMPERMEABILIZACIONES HNOS	G39315510	MIENGO	13.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	094.1C
390044898089	J HERRERA	10610755	REQUEJADA	13.08.1999	35.000	210,35		RD 13/92	091.2
390044970323	S GONZALEZ	30635043	SANTA CRUZ	19.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	171.
390044862897	M GOMEZ	13887317	REOCIN	16.09.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390044941311	O MARTINEZ	72033124	SOMO	09.08.1999	5.000	30,05		RD 13/92	094.1C
390044999568	E CASTAÑEDA	13695191	SAN FELICES BUELNA	13.08.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
390044999854	R SUAREZ	20211066	SANTA CRUZ BEZANA	18.08.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390044835237	E SANTOS	12720901	MOMPIA	09.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044977027	JESMAR HIJOS S L	839300801	SANTANDER	18.10.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
390044853021	J PEREZ	13480142	SANTANDER	13.08.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
390045013610	S ARTABE	13677838	SANTANDER	31.08.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390044999702	M MERUELO	13683083	SANTANDER	13.08.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
390044828968	M VILLA	13690207	SANTANDER	17.08.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ART*
					PESETAS	EUROS			
390044999234	M ENRIQUEZ	13725904	SANTANDER	09.08.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390044879113	C PEREZ	13730779	SANTANDER	21.08.1999	25.000	150,25		RD 13/92	082.2
390044853045	M SANTOS	13744866	SANTANDER	14.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	143.1
390045082152	R CAMUS	13753339	SANTANDER	20.08.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
390044999416	B AMBROSIO	13773551	SANTANDER	12.08.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	058.3
390044999428	B AMBROSIO	13773551	SANTANDER	12.08.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
390044999878	J JIMENEZ	13788538	SANTANDER	18.08.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
390044999910	M MERUELO	20194860	SANTANDER	19.08.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390044999544	F MORANTE	20196731	SANTANDER	12.08.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
390044999556	F MORANTE	20196731	SANTANDER	12.08.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
390044999349	J ALONSO	20209409	SANTANDER	11.08.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
390045090150	J HERNANDEZ	20211847	SANTANDER	27.08.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390044999623	J OLMO	20215785	SANTANDER	13.08.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
390044999635	J OLMO	20215785	SANTANDER	13.08.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
390044999519	J SOLANA	72045141	SANTANDER	12.08.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
390044999520	J SOLANA	72045141	SANTANDER	12.08.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
390044999532	J SOLANA	72045141	SANTANDER	12.08.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
390044999465	I RAMOS	72048778	SANTANDER	12.08.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
390044999477	I RAMOS	72048778	SANTANDER	12.08.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
390044999672	R SALAZAR	72051643	SANTANDER	13.08.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
390044999684	R SALAZAR	72051643	SANTANDER	13.08.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
390044999647	I GUTIERREZ	72053548	SANTANDER	13.08.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
390044999659	I GUTIERREZ	72053548	SANTANDER	13.08.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
390044999660	I GUTIERREZ	72053548	SANTANDER	13.08.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
390044999570	C HERNANDEZ	72123235	SANTANDER	13.08.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390044990322	M GOMEZ	13735329	SANTOÑA	12.08.1999	8.000	48,08		RD 13/92	090.2
390044898156	D TYE	X17583316	SUANCES	13.08.1999	20.000	120,20		RD 13/92	094.10
390044898090	A PITA	13908048	SUANCES	13.08.1999	35.000	210,35		RD 13/92	091.2
390044898028	CONSTRUCCIONES DE LA PUENT	839435177	TORRELAVEGA	13.08.1999	25.000	150,25		RD 13/92	094.2
390044999271	R CAMINO	12671252	TORRELAVEGA	10.08.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
390044022263	F BENITO	13889841	TORRELAVEGA	08.10.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390044876549	P RUIZ	13916363	TORRELAVEGA	14.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	109.2
390045000627	N MARTINEZ	13918554	TORRELAVEGA	14.08.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
390044819839	J ORTIZ	13691597	TRECEÑO	13.08.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
390044819827	J ORTIZ	13691597	TRECEÑO	13.08.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390044978863	J OCHOA DE ALDA	16277586	VITORIA GASTEIZ	17.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	159.

99/364620

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01

Anuncio de subasta de bien inmueble por embargo en procedimiento administrativo de apremio.

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 041 de Cantabria,

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor don Miguel Llorente Floranes, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 21 de octubre de 1999 la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 11 de enero del 2000, a las once horas, en calle Calvo Sotelo, 8, localidad de Santander, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y de los artículos 118 a 120 de su Orden de Desarrollo.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, a los conductores y acreedores, así como al cónyuge de dicho deudor, si procede, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluidos recargos, intereses si los hay y costas, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar son los que en relación adjunta se detallan.

2. Que todo licitador habrá de constituir ante el recaudador ejecutivo o ante la mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que el depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación de la Unidad actuante si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

3. Los depósitos podrán ser constituidos desde el mismo día de publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa, formalizándose ante el recaudador ejecutivo o, en su caso, ante la mesa de subasta. Todo depositante al constituir el depósito, podrá además formular postura superior a la mínima acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en el que incluya dicha postura superior y exprese el lote o lotes a que esté referida. En su exterior deberá figurar la licitación en la que se quiere participar.

4. Constituido un depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta. Sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la correspondiente licitación.

5. La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el presidente de la mesa de subasta, una tercera licitación. Constituida la mesa y leído el anuncio de la subasta, por la presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito, admitiéndose en esta primera licitación posturas que igualen o superen el tipo de cada bien, subastándose éstos de forma sucesiva.

Cuando en primera licitación no existieran postores o, aun concurriendo, el importe de los adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una segunda licitación, admitiéndose posturas que igualen o superen el importe del nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de nuevos depósitos de al menos el 25% de ese nuevo tipo de subasta. Cuando en la segunda licitación tampoco existieren postores o, aun concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados fuera aún insuficiente, la presidencia en el mismo acto podrá anunciar la realización de una tercera licitación que se celebrará seguidamente. Ésta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

6. En todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

8. El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

9. La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargo y costas del procedimiento.

10. Si en segunda licitación o, en su caso, tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se procederá a celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

11. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

12. Los adjudicatarios deberán conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación tendrá eficacia inmatriculadora en los términos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de la misma Ley.

13. Terminada la subasta se procederá a devolver los depósitos a los licitadores, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

14. La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de treinta días, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario el depósito constituido y la diferencia entre éste y el remate que haya satisfecho.

15. Mediante el presente edicto se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido y a los acreedores hipotecarios y demás acreedores.

16. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Advertencias:

La obligación de constituir depósito puede ser sustituida, a voluntad del licitador, por la consignación a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de la Seguridad Social, del 25% del tipo de subasta en primera licitación, debiendo presentar el resguardo justificativo de dicha consignación con anterioridad al comienzo de la licitación ante el recaudador ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de subasta.

La consignación se efectuará con los mismos efectos que en el supuesto de constitución de depósito.

Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación, así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del presidente de la mesa, serán objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones que la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

—Finca número 1:

Tipo de subasta en primera licitación: 17.162.510 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 12.871.883 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 8.581.255 pesetas.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de INTERNET: <http://www.seg-social.es>.

Santander, 5 de noviembre de 1999.—La recaudadora ejecutiva, M.^a del Carmen Blasco Martínez.

Relación de bienes que se subastan

Deudor: Don Miguel Llorente Floranes.

Finca número 1

—Datos finca urbana:

Descripción finca: Piso cuarto derecha.

Tipo: Vía. Nombre vía: Gerardo Diego. Número vía: 9. Código postal: 39011. Código municipal: 39075.

—Datos Registro:

Número Registro: 04. Número tomo: 2.065. Número libro: 452. Número folio: 10. Número finca: 44.382. Importe de tasación: 17.162.510 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 17.162.510 pesetas.

—Descripción ampliada:

Urbana. Número 8. Piso cuarto derecha subiendo por la escalera, existente en la planta alta cuarta de viviendas, con acceso por el portal número 9, del cuerpo del edificio Este, de un conjunto urbanístico. En esta ciudad de Santander, polígono de Cazoña, calle de Gerardo Diego, con cinco portales de acceso señalados con los números 9, 11, 13, 15 y 16. Ocupa una superficie útil aproximada de 129 metros 6 decímetros cuadrados y se compone de vestíbulo, pasillo, cocina con terraza y tendedero, dos cuartos de baño, cinco habitaciones y salón comedor con terraza. Linda: Norte y Sur, con terreno de la finca, no edificado; Este, caja de escalera, caja de ascensor, pasillo de acceso y piso izquierda subiendo por la escalera de su misma planta de este portal número 11. Le corresponde como anejos y en uso exclusivo los siguientes elementos: La plaza de aparcamiento señalada con el número 5, situada en la planta de semisótano y el cuarto trastero marcado con el número 5, situada en la planta entrecubierta, ambos en el cuerpo del edificio del Este, portal número 9.

Cargas: Ninguna.

Situaciones jurídicas: Condición resolutoria que grava la finca 39.522, folio 92 del libro 393.

Cancelación registral de hipoteca de «Caja Cantabria» que según nos informa la entidad se encuentra saldada.

Santander, 5 de noviembre de 1999.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

99/366655

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01

Anuncio de subasta de bien inmueble por embargo en procedimiento administrativo de apremio.

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 01 de Cantabria,

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el

deudor don Alejandro Helguera Lanza, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 26 de octubre de 1999 la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 18 de enero del 2000, a las diez horas, en calle Calvo Sotelo, 8, localidad de Santander, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y de los artículos 118 a 120 de su Orden de Desarrollo.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratios, a los conductores y acreedores, así como al cónyuge de dicho deudor, si procede, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluidos recargos, intereses si los hay y costas, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar son los que en relación adjunta se detallan.

2. Que todo licitador habrá de constituir ante el recaudador ejecutivo o ante la mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que el depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación de la Unidad actuante si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

3. Los depósitos podrán ser constituidos desde el mismo día de publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa, formalizándose ante el recaudador ejecutivo o, en su caso, ante la mesa de subasta. Todo depositante al constituir el depósito, podrá además formular postura superior a la mínima acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en el que incluya dicha postura superior y exprese el lote o lotes a que esté referida. En su exterior deberá figurar la licitación en la que se quiere participar.

4. Constituido un depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta. Sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la correspondiente licitación.

5. La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el presidente de la mesa de subasta, una tercera licitación. Constituida la mesa y leído el anuncio de la subasta, por la presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito, admitiéndose en esta primera licitación posturas que igualen o superen el tipo de cada bien, subastándose éstos de forma sucesiva.

Cuando en primera licitación no existieran postores o, aun concurriendo, el importe de los adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una segunda licitación, admitiéndose posturas que igualen o superen el importe del nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de nuevos depósitos de al menos el 25% de ese nuevo tipo de subasta. Cuando en la segunda licitación tampoco existieren postores o, aun concurriendo, el importe del

remate de los bienes adjudicados fuera aún insuficiente, la presidencia en el mismo acto podrá anunciar la realización de una tercera licitación que se celebrará seguidamente. Ésta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

6. En todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

8. El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

9. La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargo y costas del procedimiento.

10. Si en segunda licitación o, en su caso, tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se procederá a celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

11. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

12. Los adjudicatarios deberán conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación tendrá eficacia inmatriculadora en los términos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de la misma Ley.

13. Terminada la subasta se procederá a devolver los depósitos a los licitadores, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

14. La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de treinta días, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario el depósito constituido y la diferencia entre éste y el remate que haya satisfecho.

15. Mediante el presente edicto se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido y a los acreedores hipotecarios y demás acreedores.

16. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Advertencias:

La obligación de constituir depósito puede ser sustituida, a voluntad del licitador, por la consignación a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de la Seguridad Social, del 25% del tipo de subasta en primera licitación, debiendo presentar el resguardo justificativo de dicha consignación con anterioridad al comienzo de la licitación ante el recaudador ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de subasta.

La consignación se efectuará con los mismos efectos que en el supuesto de constitución de depósito.

Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación, así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del presidente de la mesa, serán objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones que la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

—Finca número 1:
 Tipo de subasta en primera licitación: 12.057.767 pesetas.
 Tipo de subasta en segunda licitación: 9.043.326 pesetas.
 Tipo de subasta en tercera licitación: 6.028.884 pesetas.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de INTERNET: <http://www.seg-social.es>.

Santander, 2 de noviembre de 1999.—La recaudadora ejecutiva, M.^a del Carmen Blasco Martínez.

Relación de bienes que se subastan

Deudor: Don Alejandro Helguera Lanza.

Finca número 1

—Datos finca urbana:

Descripción finca: Vivienda-dúplex.

Tipo vía: Barrio. Nombre vía: Cabrero. Código postal: 39110. Código municipal: 39073.

—Datos Registro:

Número Registro: 02. Número tomo: 2.096. Número libro: 98. Número folio: 153. Número finca: 10.397. Importe de tasación: 15.390.252 pesetas.

—Cargas que deberán quedar subsistentes:

Recaudación Diputación Regional. Carga: Anotación preventiva embargo. Importe: 3.332.485 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 12.057.767 pesetas.

—Descripción ampliada:

Urbana. Número 63. Piso segundo letra M, dúplex, tipo C, que constituye una sola vivienda de las plantas segunda sin contar la baja y bajo cubierta de la segunda fase de la casa en Soto de la Marina, Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, sitios de Peredo y barrio de Cabrero, de superficie construida aproximada contando partes comunes proporcionales, de 123 metros 5 decímetros cuadrados. Corresponden a la planta segunda, 61 metros 51 decímetros cuadrados, distribuida en dormitorio, salón, cocina, baño, hall, pasillo y terraza cubierta y la planta baja cubierta, 41 metros 50 decímetros cuadrados, de superficie útil aproximada distribuida en dos dormitorios, baño y terraza descubierta de 28 metros cuadrados. Linda: Norte, pasarela; Sur, jardín anejo de la planta baja, letra G; Este, piso segundo letra «Q» dúplex de esta segunda fase, y Oeste, escalera y acceso lateral.

Situaciones jurídicas: Cancelación registral de hipoteca de «La Caixa» que según nos informa la entidad se encuentra saldada.

Las fincas 9.070 y 8.708 de Bezana que por agrupación pasaron a formar la finca 10.069 de la cual procede por división esta finca se halla afecta a favor de la Hacienda Pública al pago del impuesto de la liquidación caucional por importe de 69.500 pesetas.

La finca registral 10.069 de donde procede por división esta finca se halla afecta a favor de la Hacienda Pública, al pago del impuesto de la liquidación caucional por importe de 834.000 pesetas.

Santander, 2 de noviembre de 1999.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

99/366595

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01

Anuncio de subasta de bien inmueble por embargo en procedimiento administrativo de apremio.

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 01 de Cantabria,

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor don Julián Rubio Gómez, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el director provincial

de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 26 de octubre de 1999 la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedase a la celebración de la citada subasta el día 18 de enero del 2000, a las once horas, en calle Calvo Sotelo, 8, localidad de Santander, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y de los artículos 118 a 120 de su Orden de Desarrollo.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, a los conductores y acreedores, así como al cónyuge de dicho deudor, si procede, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluidos recargos, intereses si los hay y costas, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar son los que en relación adjunta se detallan.

2. Que todo licitador habrá de constituir ante el recaudador ejecutivo o ante la mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que el depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación de la Unidad actuante si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

3. Los depósitos podrán ser constituidos desde el mismo día de publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa, formalizándose ante el recaudador ejecutivo o, en su caso, ante la mesa de subasta. Todo depositante al constituir el depósito, podrá además formular postura superior a la mínima acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en el que incluya dicha postura superior y exprese el lote o lotes a que esté referida. En su exterior deberá figurar la licitación en la que se quiere participar.

4. Constituido un depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta. Sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la correspondiente licitación.

5. La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el presidente de la mesa de subasta, una tercera licitación. Constituida la mesa y leído el anuncio de la subasta, por la presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito, admitiéndose en esta primera licitación posturas que igualen o superen el tipo de cada bien, subastándose éstos de forma sucesiva.

Cuando en primera licitación no existieran postores o, aun concurriendo, el importe de los adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una segunda licitación, admitiéndose posturas que igualen o superen el importe del nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de nuevos depósitos de al menos el 25% de ese nuevo tipo de subasta. Cuando en la segunda licitación tampoco existieran postores o, aun concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados fuera aún insuficiente,

la presidencia en el mismo acto podrá anunciar la realización de una tercera licitación que se celebrará seguidamente. Ésta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

6. En todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

8. El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

9. La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargo y costas del procedimiento.

10. Si en segunda licitación o, en su caso, tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se procederá a celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

11. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

12. Los adjudicatarios deberán conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación tendrá eficacia inmatriculadora en los términos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de la misma Ley.

13. Terminada la subasta se procederá a devolver los depósitos a los licitadores, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

14. La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de treinta días, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario el depósito constituido y la diferencia entre éste y el remate que haya satisfecho.

15. Mediante el presente edicto se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido y a los acreedores hipotecarios y demás acreedores.

16. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Advertencias:

La obligación de constituir depósito puede ser sustituida, a voluntad del licitador, por la consignación a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de la Seguridad Social, del 25% del tipo de subasta en primera licitación, debiendo presentar el resguardo justificativo de dicha consignación con anterioridad al comienzo de la licitación ante el recaudador ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de subasta.

La consignación se efectuará con los mismos efectos que en el supuesto de constitución de depósito.

Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación, así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del presidente de la mesa, serán objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones que la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

–Finca número 1:

Tipo de subasta en primera licitación: 3.930.847 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 2.948.136 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 1.965.424 pesetas.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de INTERNET: <http://www.seg-social.es>.

Santander, 2 de noviembre de 1999.–La recaudadora ejecutiva, M.^a del Carmen Blasco Martínez.

Relación de bienes que se subastan

Deudor: Don Julián Rubio Gómez.

Finca número 1

–Datos finca urbana:

Descripción finca: Piso destinado a vivienda en la calle Industria.

Tipo vía: Cl. Nombre vía: Industria. Número vía: 8. Piso: 2, Código postal: 39610. Código municipal: 39008.

–Datos Registro:

Número Registro: 02. Número tomo: 2.116. Número libro: 93. Número folio: 155. Número finca: 10.306. Importe de tasación: 7.378.700 pesetas.

–Cargas que deberán quedar subsistentes:

«Banco Bilbao Vizcaya». Carga: Hipoteca. Importe: 2.894.567 pesetas.

Juzgado de Primera Instancia Número Dos. Carga: Anotación prev. judic. Importe: 217.441 pesetas.

Recaudación Municipal. Carga: Anot. prev. embar. Importe: 134.150 pesetas.

Recaudación Ayuntamiento de Astillero. Carga: Anot. prev. embar. Importe: 201.695 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 3.930.847 pesetas.

–Descripción ampliada:

Urbana. Número 44. Piso destinado a vivienda, con acceso por el portal número 1, orientado al viento Oeste, de un edificio en construcción en el pueblo y Ayuntamiento de Astillero, sitio denominado «Solar de Sayus», hoy calle Industria, número 8, 2C. Situado en la segunda planta alta, tipo C, con una superficie construida de 108 metros cuadrados y útil de 88 metros 90 decímetros cuadrados distribuidos en tres habitaciones, cocina con tendedero, salón, mirador cerrado y dos baños. Linda: Norte, vuelo del terreno sobrante de edificación; Sur, rellano de escalera y piso D de su misma planta y portal; Este, piso tipo B de su misma planta y portal, y Oeste, vuelo del terreno sobrante de edificación.

Santander, 2 de noviembre de 1999.–La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

99/366622

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03

Anuncio de subasta de bien inmueble por embargo en procedimiento administrativo de apremio.

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 03 de Cantabria,

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor don Juan José González Pérez, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 28 de octubre de 1999 la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 25 de enero del 2000, a las once horas, en calle Calvo Sotelo, 8, localidad de Santander, y obsérvense en su trá-

mite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y de los artículos 118 a 120 de su Orden de Desarrollo.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, a los conductores y acreedores, así como al cónyuge de dicho deudor, si procede, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluidos recargos, intereses si los hay y costas, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar son los que en relación adjunta se detallan.

2. Que todo licitador habrá de constituir ante el recaudador ejecutivo o ante la mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que el depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación de la Unidad actuante si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

3. Los depósitos podrán ser constituidos desde el mismo día de publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa, formalizándose ante el recaudador ejecutivo o, en su caso, ante la mesa de subasta. Todo depositante al constituir el depósito, podrá además formular postura superior a la mínima acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en el que incluya dicha postura superior y exprese el lote o lotes a que esté referida. En su exterior deberá figurar la licitación en la que se quiere participar.

4. Constituido un depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta. Sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la correspondiente licitación.

5. La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el presidente de la mesa de subasta, una tercera licitación. Constituida la mesa y leído el anuncio de la subasta, por la presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito, admitiéndose en esta primera licitación posturas que igualen o superen el tipo de cada bien, subastándose éstos de forma sucesiva.

Cuando en primera licitación no existieran postores o, aun concurriendo, el importe de los adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una segunda licitación, admitiéndose posturas que igualen o superen el importe del nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de nuevos depósitos de al menos el 25% de ese nuevo tipo de subasta. Cuando en la segunda licitación tampoco existieren postores o, aun concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados fuera aún insuficiente, la presidencia en el mismo acto podrá anunciar la realización de una tercera licitación que se celebrará seguidamente. Ésta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

6. En todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo

nombre además precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

8. El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

9. La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargo y costas del procedimiento.

10. Si en segunda licitación o, en su caso, tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se procederá a celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

11. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

12. Los adjudicatarios deberán conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación tendrá eficacia inmatriculadora en los términos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de la misma Ley.

13. Terminada la subasta se procederá a devolver los depósitos a los licitadores, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

14. La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de treinta días, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario el depósito constituido y la diferencia entre éste y el remate que haya satisfecho.

15. Mediante el presente edicto se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido y a los acreedores hipotecarios y demás acreedores.

16. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Advertencias:

La obligación de constituir depósito puede ser sustituida, a voluntad del licitador, por la consignación a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03 de la Seguridad Social, del 25% del tipo de subasta en primera licitación, debiendo presentar el resguardo justificativo de dicha consignación con anterioridad al comienzo de la licitación ante el recaudador ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de subasta.

La consignación se efectuará con los mismos efectos que en el supuesto de constitución de depósito.

Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación, así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del presidente de la mesa, serán objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones que la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de INTERNET: <http://www.seg-social.es>.

Relación de bienes que se subastan

Deudor: Don Juan José González Pérez.

Finca número 1

–Datos finca urbana:

Descripción finca: Plaza de garaje. Nombre vía: Del Castro. Código postal: 39340.

–Datos Registro:

Número Registro: 01. Número tomo: 960. Número libro: 160. Número folio: 075. Número finca: 19.944. Importe de tasación: 1.133.500 pesetas.

–Cargas que deberán quedar subsistentes:

«Banco Santander, S. A.». Carga: Hipoteca. Importe: 640.498 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 493.002 pesetas.

–Descripción ampliada:

Urbana. Trece. En Suances, sitio del Castro, plaza de garaje marcada en el suelo con pintura indeble, con el número 2, sita en el local letra B, en nivel 0, ángulo Sureste de la casa. Tiene una superficie construida aproximada de 16 metros 25 decímetros cuadrados y linda: Norte, con pasillo de acceso; Sur, terreno sobrante de edificación; Este, garaje número 1 de este mismo local, y Oeste, garaje número 2 de ese mismo local.

Tipo de subasta en primera licitación: 493.002 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 369.751 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 246.501 pesetas.

Finca número 2

–Datos finca urbana:

Descripción finca: Plaza de garaje. Tipo vía: LG. Nombre vía: Del Castro.

–Datos Registro:

Número Registro: 01. Número tomo: 960. Número libro: 160. Número folio: 77. Número finca: 19.945. Importe de tasación: 1.133.500 pesetas.

–Cargas que deberán quedar subsistentes:

«Banco Santander, S. A.». Carga: Hipoteca. Importe: 640.498 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 493.002 pesetas.

–Descripción ampliada:

Urbana. Catorce. En Suances, sitio del Castro, plaza de garaje marcada en el suelo con pintura indeleble, en el número 3, sita en el local letra B en nivel 0, ángulo Sureste de la casa. Tiene una superficie construida aproximada de 16 metros 25 decímetros cuadrados y linda: Norte, con pasillo de acceso; Sur, terreno sobrante de edificación; Este, garaje número 2 de este mismo local, y Oeste, con el garaje número 4 de este mismo local.

Tipo de subasta en primera licitación: 493.002 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 369.751 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 246.501 pesetas.

Torrelavega, 8 de noviembre de 1999.–El recaudador ejecutivo, Javier Martínez Velasco.

99/366437

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

CONSEJO DE GOBIERNO

Decreto 125/1999, de 11 de noviembre, por el que se declara de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto «adaptación como colector del arroyo El Cristo entre Nueva Ciudad y la intersección de la avenida de Palencia con la calle Teodoro Calderón», incluido en el proyecto Pomal-99, a instancia del Ayuntamiento de Torrelavega.

El Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria) ha tramitado expediente de expropiación forzosa y de imposición de servidumbre de acueducto de los bienes y derechos afectados por la ejecución del Proyecto «adaptación como colector del arroyo El Cristo entre Nueva Ciudad y la intersección de la avenida de Palencia con la calle Teodoro Calderón», incluido en el proyecto Pomal-99, en dicho término municipal.

Las fincas objeto de expropiación forzosa y de imposición de servidumbre de acueducto son las que se relacionan en el anexo del presente Decreto.

En sesión plenaria ordinaria celebrada por la Corporación Municipal de Torrelavega el día 18 de diciembre de 1998 se adoptó acuerdo de aprobar el correspondiente proyecto técnico, así como declarar dicha obra de utilidad pública e interés social para la ocupación de los terrenos afectados llevando implícito el instituto de la expropiación, así como considerar aprobada definitivamente la relación de bienes afectados de no producirse alegaciones, iniciándose la expropiación forzosa de las fincas. Se ha tramitado información pública por plazo de veinte días mediante anuncios publicados en el BOC número 22, de 1 de febrero de 1999 y en los periódicos «Alerta» y «El Diario Montañés» de 10 de febrero del año en curso, así como notificación individual a los afectados por la expropiación, sin que se hayan producido alegaciones.

Igualmente, en la citada sesión plenaria de 18 de diciembre de 1998 se adoptó acuerdo de solicitar de la Comunidad Autónoma de Cantabria la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras contempladas en el proyecto de referencia.

Conforme a lo establecido en el artículo 24.2 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, de 30 de diciembre de 1981, y apartado B) 5.7 del anexo I del Real Decreto 2.640/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de Administración Local, el Gobierno de Cantabria es competente para declarar de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados.

La declaración de urgencia se justifica por el hecho de que en la actualidad los vertidos de aguas residuales del término municipal de Torrelavega que recoge la red de alcantarillado se entregan a los cauces naturales sin ningún tipo de depuración, por lo que, conjuntamente con los procedentes de las instalaciones fabriles, han provocado prácticamente la muerte biológica de los ríos que bordean o atraviesan el municipio, tanto de las corrientes principales (Saja y Besaya) como de las secundarias (arroyos Sorravides, El Cristo e Indiana fundamentalmente).

En estos momentos la Confederación Hidrográfica del Norte está ejecutando las obras de encauzamiento de los ríos y arroyos, y se encuentra a punto de iniciar las de saneamiento general, constituyendo el conjunto de todas esas obras la aportación fundamental para conseguir la depuración de la parte más importante de los vertidos, concretamente la que se refiere a los procedentes del casco urbano central de Torrelavega.

Dentro de las obras de encauzamiento, se ha construido un nuevo cauce para el arroyo El Cristo desde la intersección de éste con la carretera Tanos-Santiago de Cartes, de manera que el cauce antiguo queda asumido como aquello en que realmente se ha convertido: Un colector de aguas residuales. Pero ese cauce antiguo se encuentra descubierto de un tramo, que, al haberse perdido la dilución que antes facilitaban las aguas propias del arroyo, se ha convertido en una cloaca maloliente y, tal vez, constitutiva de riesgo sanitario para los residentes en sus cercanías, lo que se pretende evitar con esta obra mediante el cubrimiento del mencionado tramo.

Se considera que los dos factores mencionados, es decir, la absoluta degradación del arroyo con la posibilidad de riesgo sanitario en el tramo que se pretende cubrir, es fundamento sólido para que sea declarada la urgencia en la ocupación de los bienes y derechos afectados por la indicada obra.

Según consta en el expediente remitido por el Ayuntamiento existe consignación presupuestaria suficiente en el presupuesto prorrogado de 1999, 35 000 441 63208.

En su virtud a propuesta del excelentísimo señor consejero de Economía y Hacienda, vistos los informes favo-

rables y previa deliberación del Gobierno de Cantabria en su reunión del día 4 de noviembre de 1999,

DISPONGO

Artículo único.—De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se declara de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto «adaptación como colector del arroyo El Cristo entre Nueva Ciudad y la intersección de la avenida de Palencia con la calle Teodoro Calderón», incluido en el proyecto Pomal-99, a instancia del Ayuntamiento de Torrelavega, siendo las fincas objeto de expropiación y de imposición de servidumbre de acueducto así como sus respectivos propietarios las que se relacionan en el anexo del presente Decreto.

Santander, 11 de noviembre de 1999.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA,
José Joaquín Martínez Sieso

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA,
Federico Santamaría Velasco

ANEXO

Nº	Refer. Catastral	Titular	M.L. Afectada	Superf. Serv. (m ²)
I	4693003	García Pérez, Antonio Juan XXIII, 6-2º	143,00	1.430,00
I a	4693002	Diago Blanco, Francisco Fco. Suárez, 16. Madrid	19,00	190,00
I b	4693001	Inmobiliaria Rotella S.A. Avda. Besaya, 1	40,00	400,00

99/370686

CONSEJO DE GOBIERNO

Decreto 126/1999, de 11 de noviembre, por el que se declara de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto «saneamiento y estación depuradora en La Montaña», incluido en el proyecto Pomal-99, a instancia del Ayuntamiento de Torrelavega.

El Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria) ha tramitado expediente de expropiación forzosa y de imposición de servidumbre de acueducto de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto «saneamiento y estación depuradora en La Montaña», incluido en el proyecto Pomal-99, en dicho término municipal.

Las fincas objeto de expropiación forzosa y de imposición de servidumbre de acueducto son las que se relacionan en el anexo del presente Decreto.

En sesión plenaria ordinaria celebrada por la Corporación Municipal de Torrelavega el día 18 de diciembre de 1998 se adoptó acuerdo de aprobar el correspondiente proyecto técnico, así como declarar dicha obra de utilidad pública e interés social para la ocupación de los terrenos afectados llevando implícito el instituto de la expropiación, así como considerar aprobada definitivamente la relación de bienes afectados de no producirse alegaciones, iniciándose la expropiación forzosa de las fincas. Se ha tramitado información pública por plazo de veinte días mediante anuncios publicados en el BOC número 22, de 1 de febrero de 1999 y en los periódicos «Alerta» y «El Diario Montañés» de 10 de febrero del año en curso, así como notificación individual a los afectados por la expropiación, se han producido alegaciones por parte de uno de los afectos, las cuales fueron resueltas por el Pleno del Ayuntamiento de Torrelavega en sesión plenaria extraordinaria de 12 de agosto de 1999, continuándose adelante con el expediente. Asimismo, en dicha sesión plenaria se adoptó acuerdo de aprobar definitivamente el proyecto de referencia.

Igualmente, en la citada sesión plenaria de 18 de diciembre de 1998 se adoptó acuerdo de solicitar de la

Comunidad Autónoma de Cantabria la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras contempladas en el proyecto de referencia.

Conforme a lo establecido en el artículo 24.2 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, de 30 de diciembre de 1981, y apartado B) 5.7 del anexo I del Real Decreto 2.640/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de Administración Local, el Gobierno de Cantabria es competente para declarar de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados.

La declaración de urgencia se justifica por el hecho de que en la actualidad los vertidos de aguas residuales del término municipal de Torrelavega que recoge la red de alcantarillado se entregan a los cauces naturales sin ningún tipo de depuración, por lo que, conjuntamente con los procedentes de las instalaciones fabriles, han provocado prácticamente la muerte biológica de los ríos que bordean o atraviesan el municipio, tanto de las corrientes principales (Saja y Besaya) como de las secundarias (arroyos Sorravides, El Cristo e Indiana fundamentalmente).

En estos momentos la Confederación Hidrográfica del Norte está ejecutando las obras de encauzamiento de los citados ríos y arroyos, y se encuentra a punto de iniciar las de saneamiento general, constituyendo el conjunto de todas esas obras la aportación fundamental para conseguir la depuración de la parte más importante de los vertidos, concretamente la que se refiere a los procedentes del casco urbano central de Torrelavega.

No obstante, para lograr la total descontaminación de las corrientes naturales es preciso también dar solución al problema que se deriva de los vertidos procedentes de las zonas urbanas periféricas, dentro de las cuales se encuentra el pueblo de La Montaña, cuyos vertidos se recogen en unas redes de alcantarillado precarias que van a parar a un arroyo cercano sin depuración ninguna o se entregan al terreno a través de pozos negros.

Debe tenerse en cuenta además que, en época de estiaje, el bajo caudal del arroyo apenas puede diluir las aguas residuales vertidas, provocando malos olores y, tal vez, riesgo sanitario para los habitantes del pueblo.

Se considera que los dos factores mencionados, es decir, de un lado, la existencia de pozos negros en algunas viviendas, y, de otro, la absoluta degradación del arroyo con la posibilidad de riesgo sanitario, son fundamentos sólidos para que sea declarada la urgencia en la ocupación de los bienes y derechos afectados por la obra de referencia.

Según consta en el expediente remitido por el Ayuntamiento existe consignación presupuestaria suficiente en el presupuesto prorrogado de 1999, 35 000 441 63208.

En su virtud a propuesta del excelentísimo señor consejero de Economía y Hacienda, vistos los informes favorables y previa deliberación del Gobierno de Cantabria en su reunión del día 4 de noviembre de 1999

DISPONGO

Artículo único.—De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se declara de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto «saneamiento y estación depuradora en La Montaña», incluido en el Proyecto Pomal-99, a instancia del Ayuntamiento de Torrelavega, siendo las fincas objeto de expropiación y de imposición de servidumbre de acueducto así como sus respectivos propietarios las que se relacionan en el Anexo del presente Decreto.

Santander, 11 de noviembre de 1999.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA,
José Joaquín Martínez Sieso

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA,
Federico Santamaría Velasco

ANEXO

POMAL '99: Saneamiento y Estación Depuradora en La Montaña

URBANOS (trazado de colectores)

Nº Orden	Refer. Catastr	Titular	M.L. Afectada	Superf. Serv. (m²)
1	7873631	Casuso Mirones, Teresa La Montaña, 46	12,00	60,00
3	7873635	Miera Gutiérrez, Blanca Mª La Montaña, 39	8,00	40,00
4	7774706	Casuso Mirones, Julián La Montaña, 19	52,00 12,00	260,00 24,00

RUSTICO (trazado de colectores)

Nº Orden	Polig.	Parc	Titular	M.L. Afectada	Superf. Serv. (m²)
5	14	244	Martínez González, José Mª Las Presillas	14,00	70,00
6	14	245	Lavín Sebastián, Vicente Marqués Hermida, 28	44,00	120,00

RUSTICO (trazado de colectores)

Nº Orden	Polig.	Parc	Titular	M.L. Afectada	Superf. Serv. (m²)
7	14	332	Arozamena Glez., Secundino La Montaña, 27	18,00	90,00
8	14	333	Casuso Mirones, Teresa La Montaña, 46	26,00	130,00
9	14	335	Díaz Sáiz, Rosario La Montaña, 53	30,00	150,00
10	14	336	Carral Glez. Revuelta, Ramón La Montaña, 30	10,00	50,00
11	14	494	Casuso Mirones, Teresa La Montaña, 46	60,00	300,00

RUSTICO (Ubicación depuradora y accesos)

Nº Orden	Polig. Parcela	Titular	M.L. Afectada	Superf. Serv. (m²)
8	14-333	Casuso Mirones, Teresa	44,00 30,00	264,00 90,00
11	14-494	Casuso Mirones, Teresa	30,00 20x20	90,00 400,00

99/370699

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

Dirección General del Servicio Jurídico

Información pública sobre expediente de expropiación forzosa y levantamiento de actas previas a la ocupación en el proyecto de terminación del Plan Miera, en los términos municipales de Liérganes y Penagos.

Proyecto: Terminación del Plan Miera.

Términos municipales: Liérganes y Penagos.

El Gobierno de Cantabria, en virtud de las facultades que tiene conferidas por el artículo 35.1.b) del Estatuto de Autonomía, con fecha 12 de noviembre de 1999 acordó declarar el procedimiento de urgencia en la expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado, siendo de aplicación el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y Reglamento para su aplicación aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, este Gobierno de Cantabria ha resuelto:

1º Convocar a los titulares de los bienes y derechos incluidos en este expediente de expropiación forzosa, procedimiento de urgencia, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en la fecha y hora que se indican a continuación, y que se realizará en los locales de los Ayuntamientos de Liérganes y Penagos.

Término municipal de Liérganes: Fecha, 16 de diciembre, y hora, de nueve a catorce y de dieciséis a dieciocho.

Término municipal de Penagos: Fecha, 17 de diciembre, y hora, de nueve a catorce y de dieciséis a dieciocho.

Hasta la fecha del levantamiento de las actas previas a la ocupación podrán formular por escrito, ante este Negociado de Expropiaciones, cuantas alegaciones se consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad, junto al último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y de un notario. El titular, deberá ir provisto de su correspondiente documento nacional de identidad.

Santander, 16 de noviembre de 1999.-El consejero de Presidencia, Juan-José Fernández Gómez.

Terminación del Plan Miera.

TÉRMINO MUNICIPAL DE LIÉRGANES.

FINCA N.º	PROPIETARIO	DOMICILIO	DATOS CATASTRO			UBICACIÓN	CULTIVO O USO	SUPERFICIE A EXPROPIAR
			REF.	POL.	PAR.			
1	Jose Luis Rapado Errazti	Marqués de la Hermida, 54 (Santander)	CR	3	52			162,00
2	Laureana Gómez Calvo	Mercadillo, 29 (Liérganes)	CR	5	1			60,00
3	Milagros Cobo Cobo	Mercadillo, 34 (Liérganes)	CR	4	20	Liérganes		198,00
4	Manuel Perojo Fernández	Santander	CR	13	121-3			342,00
5	Ramón Gómez Quintana	Pámanes	CR	13	121-2			168,00
6	Milagros Gómez Quintana	Liérganes	CR	13	121-1			168,00
7	Marcelino Bonaecha Lavín	Marbella, 68 (Madrid)	CR	13	130	Liérganes		396,00
8	Mercedes Traspuesto Fernández	Pámanes	CR	13	131			132,00
9	Mercedes Traspuesto Fernández	Pámanes	CR	13	132			60,00
9A	Raúl Helguera Concha	Liérganes	CR	13	141			192,00
10	Antonio Solana Amorós	Pámanes	CR	13	142			180,00
11	José de la Cavada Lomba	Pámanes	CR	13	143	Liérganes		240,00
12	Mª Soledad Gutiérrez Guerra	Liérganes	CR	12	295			660,00
13	Hnos. Herrán Perojo	Liérganes	CR	12	294			810,00
14	Pedro Solana Corral	Pámanes	CR	12	293			90,00
15	José de la Cavada Lomba	Pámanes	CR	12	292	Liérganes		240,00
16	Junta Vecinal de Pámanes	Pámanes	CR	12	290			60,00
17	Junta Vecinal de Pámanes	Pámanes	CR	12	289			78,00
18	Junta Vecinal de Pámanes	Pámanes	CR	12	288			108,00
19	Antonio Velasco Gómez	Pámanes	CR	12	287			150,00
20	Elías Velasco Fernández	Pámanes	CR	12	309			1.092,00
21	Ramón Coter Fernández	Riotuerto	CR	12	312			1.056,00
22	Desconocido		CR	12	313			1.200,00
23	José de la Cavada Lomba	Pámanes	CR	12	314			252,00
24	José de la Cavada Lomba	Pámanes	CR	12	315			384,00

FINCA N.º	PROPIETARIO	DOMICILIO	DATOS CATASTRO			UBICACIÓN	CULTIVO O USO	SUPERFICIE A EXPROPIAR
			REF.	POL.	PAR.			
25	Mónica Quintanilla Gandarillas	Liérganes	CR	17	38			468,00
26	Casa de Caridad Gobierno Cantabria	Pámanes	CR	17	37			744,00
27	José de la Cavada Lomba	Pámanes	CR	17	36	Liérganes		102,00
28	Hnos. Gutiérrez Perojo	Liérganes	CR	17	34			300,00
29	Hnos. Gutiérrez Perojo	Liérganes	CR	17	33			132,00
30	Mª Luisa Puente Ortiz	Pámanes	CR	17	31			336,00
31	Jose Luis Martínez Zalacáin	Santander	CR	17	30	Liérganes		78,00
32	Amado Quintanilla Cuesta	El Condado	CR	17	29			120,00
33	Hnos. Perojo Gómez	Liérganes	CR	19	18			72,00
34	Hnos. Perojo Gómez	Liérganes	CR	19	17			126,00
35	Hnos. Gutiérrez Perojo	Liérganes	CR	19	16	Liérganes		426,00
36	Manuel Quintanilla Abascal	Liérganes	CR	19	4			300,00
37	Marcial de la Hoz Fernández	Penagos	CR	19	2			498,00
38	Marcial de la Hoz Fernández	Penagos	CR	19	1			90,00

TERMINO MUNICIPAL DE PENAGOS

FINCA N.º	PROPIETARIO	DOMICILIO	DATOS CATASTRO			UBICACIÓN	CULTIVO O USO	SUPERFICIE A EXPROPIAR
			REF.	POL.	PAR.			
39	Hdros. de Victoriano Fernández Díez	C/ Arenal (Penagos)	CR	7	214			192,00
40	Rosa López Prieto	C/ Vargas (Santander)	CR	7	215			888,00
41	Marcial de la Hoz Fernández	Penagos	CR	7	217			120,00
42	Luis Traspuesto Lavín	La Helguera (Penagos)	CR	7	223			300,00
43	Raquel Agudo Gómez	Penagos	CR	7	225			588,00
44	Vicente Martínez Abascal	Penagos	CR	7	226			348,00
45	Remigio Gandarillas Prieto	Penagos	CR	7	259			72,00
46	Ulises Traspuesto Lavín	Penagos	CR	7	263			264,00
47	Ulises Traspuesto Lavín	Penagos	CR	7	266			84,00
48	Ulises Traspuesto Lavín	Penagos	CR	7	264			60,00
49	Enrique San Emeterio Cuesta	Penagos	CR	7	265			264,00
50	José Calleja Cuesta	Barcelona	CR	7	272			420,00
51	Soledad Lavín Gutiérrez	Villaescusa	CR	7	277			96,00
52	Ulises Traspuesto Lavín	Penagos	CR	7	276			120,00
53	Ulises Traspuesto Lavín	Penagos	CR	7	275			144,00
54	José Teodoro Oti Agudo	Penagos	CR	7	281			240,00
55	Ildefonso Alonso Mazo	Penagos	CR	7	282			84,00
56	Manuel Traspuesto Velois	Penagos	CR	7	283			72,00
57	Sinforoso Lavín Gutiérrez	La Helguera (Penagos)	CR	7	284			144,00
58	J. Luis Ansorena Lavín	Penagos	UR	47-93-6	1			264,00
59	J. Luis Ansorena Lavín	c/ Vuelta Abajo (Penagos)	UR	47-93-0	5			420,00
60	Susana Quintanilla Mantecón	c/ Vuelta Abajo (Penagos)	UR	48-93-6	1			240,00
61	Marcial de la Hoz Fernández	Penagos	CR	8	483			192,00
62	Marcial de la Hoz Fernández	Penagos	CR	8	488			156,00
63	Remigio Prieto Gandarillas	Penagos	CR	8	486			108,00
64	Desconocido		CR	8	496			108,00
65	Remigio Gandarillas Prieto	Penagos	CR	8	497			180,00
66	Ricardo Cayón Hoz	Penagos	CR	8	498			180,00
67	Remigio Gandarillas Prieto	Penagos	CR	8	503			360,00
68	Ildefonso Alonso Mazo	Penagos	CR	8	505			120,00
69	Abel Hoz Quintana	Penagos	CR	8	506			120,00
70	Marcial de la Hoz Fernández	Penagos	CR	8	507			108,00
71	Jesús Vega Quintanilla	Penagos	CR	8	509			42,00
72	Jesús Vega Quintanilla	Penagos	CR	8	508			228,00
73	Jesús Vega Quintanilla	Penagos	CR	8	524			96,00
74	Francisco Manuel Pontones Liaño	Penagos	CR	8	525			144,00
75	Mª Luisa Sánchez Fernández	Penagos	CR	8	532			216,00
76	Angel Vega Miranda	Penagos	CR	13	13			180,00
77	Domingo Cobo Taborga	Penagos	CR	13	14			192,00
78	Gregorio Pastor Ruiz	Penagos	CR	13	15			468,00
79	Manuel Postigo Labrador	Penagos	CR	13	29			252,00
80	Avelina Quintanilla Vega	Penagos	CR	13	31			72,00
81	Elena Martínez Martínez	Penagos	CR	13	32			132,00
82	Agustín Lavín Gandarillas	Penagos	CR	13	35			168,00
83	Agustín Lavín Gandarillas	Penagos	CR	13	36			144,00
84	Marcial de la Hoz Fernández	Penagos	CR	13	37			276,00

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Urbanismo y Vivienda

Información pública de expediente para instalación hotelera en suelo no urbanizable del municipio de Torrelavega.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente número 304149, promovido por doña María Rosa Noriega González para la instalación hotelera en suelo no urbanizable de Sierrallana-Ganzo, del municipio de Torrelavega.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 20 de octubre de 1999.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

99/342481

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Urbanismo y Vivienda

Información pública de expediente para cambio de uso de vivienda a posada en suelo no urbanizable del municipio de Valderredible.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente número 304151, promovido por don Gonzalo Aldea Aparicio para el cambio de uso de vivienda a posada en suelo no urbanizable de Villaverde de Hito, del municipio de Valderredible.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 20 de octubre de 1999.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

99/342485

AYUNTAMIENTO DE VALDEPRADO DEL RÍO

Resolución aprobando el proyecto de obras de remodelación de plaza pública en Arroyal.

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 5 de febrero de 1999, procedió a aprobar definitivamente el proyecto de obras de remodelación de plaza pública en Arroyal, redactado por el Servicio de Vías y Obras de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo del Gobierno de Cantabria.

Lo que se expone al público por espacio de quince días hábiles, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del RDL 781/1986, de 18 de abril.

Valdeprado del Río, 26 de octubre de 1999.—La alcaldesa, Nieves Marina García.

99/370350

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Industria

Resolución autorizando el establecimiento de instalación eléctrica, expediente número AT-120/99.

Resolución autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica de alta tensión, expediente: AT-120/99.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección General de Industria, a petición de «San Vicente UTE», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordinarios en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre (BOE de 24 de octubre).

Esta Dirección General de Industria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «San Vicente UTE», la instalación eléctrica siguiente:

«Centro de transformación San Vicente UTE y su línea de media tensión», cuyas principales características se señalan a continuación:

—Línea de media tensión para planta de hormigones y asfalto:

Tensión: 20 kV.

Longitud: 1.186 metros.

Conductor: LA-56.

Sección 54,6 mm².

Origen: Apoyo número 4 de la derivación de Vallines de la LMT Abaño-Cabezón.

Final: CT San Vicente UTE.

—Centro de transformación:

Denominación: San vicente UTE.

Tipo: Caseta.

Potencia: 1.000 kVA.

Relación de transformación: 12.000/380-226 V.

Situación: Término municipal de Valdáliga.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santander, 25 de octubre de 1999.—El director general, Pedro J. Herrero López.

99/357161

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Industria

Información pública de solicitud de autorización y aprobación del proyecto de acometida del suministro de gas natural en el término municipal de San Felices de Buelna.

En esta Dirección General de Industria ha sido presentada por «Gas Natural Cantabria SDG, S. A.», la documentación reglamentaria constitutiva del expediente IGN 162/99, en solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto técnico de las instalaciones de acometida que se expresa a continuación:

—Proyecto de Acometida a «Técnicas Auxiliares de Fundición, S. A.», para el suministro de gas natural destinado al consumo industrial, en el término municipal de San Felices de Buelna (Cantabria).

Las características principales de la instalación son las siguientes:

- Punto de arranque vértice V-5 de la red «acometida a la industria "Greyco"», A-3-1.
- Longitud total: 260 metros.
- Diámetro: DN 50 milímetros.
- Espesor: 3,9 milímetros.
- Material: Acero API 5L, tipo B, revestida en fábrica con polietileno extrusionado, y en obra revestida en frío con cinta plástica.
- Presión máxima de servicio: 16 Kg/cm².
- Caudal total proyectado: 275 Nm³/h.
- Presupuesto: 3.131.441 pesetas.

Todo ello se somete a información pública según establece el artículo 67.3 de la Ley 34/98, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos (BOE de 8 de octubre), y el artículo 11 del vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2.913/1973, de 26 de octubre (BOE de 21 de noviembre), con objeto de que en el plazo de veinte días, cuantas personas naturales o jurídicas se consideren perjudicadas en sus derechos, presenten en esta Dirección General de Industria, como regula la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 26 y 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las alegaciones o reclamaciones que consideren oportunas.

A los efectos anteriores se comunica que cualquier persona interesada podrá dar vista al expediente en las oficinas de la Dirección General de Industria, calle Castelar, número 13, principal derecha, en horas de despacho al público (de nueve a catorce horas) durante el plazo antes mencionado.

Santander, 8 de noviembre de 1999.-El director general, Pedro J. Herrero López.

99/370705

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Industria

Información pública de solicitud de autorización y aprobación del proyecto de acometida del suministro de gas natural en el término municipal de Santoña.

En esta Dirección General de Industria ha sido presentada por «Gas Natural Cantabria SDG, S. A.», la documentación reglamentaria constitutiva de los expedientes IGN 83 y 84/99, en solicitud de autorización administrativa y aprobación de los proyectos técnicos de las instalaciones que se expresan a continuación:

- Proyecto de recepción, almacenamiento y regasificación, y distribución de gas natural para el consumo industrial, en el término municipal de Santoña (Cantabria).

-Proyecto de ejecución de la red de suministro de gas natural al consumo doméstico y comercial en el término municipal de Santoña (Cantabria).

Las características principales de dichas instalaciones son las siguientes:

1. Planta de Regasificación:

-Un depósito criogénico estándar homologado para gas natural licuado de 80 m³ de 12,845 metros de longitud y 3,5 metros de diámetro exterior, con un volumen equivalente de GNL de 47,766 Nm³, y presión de timbre de 20 Kg/cm².

-Equipo de regasificación por agua caliente con una capacidad de vaporización de 1000 Nm³.

-Estación de regulación y medida de dos líneas y un caudal de 1.000 Nm³/h

2. Red de distribución para consumo industrial a media presión B (entre 0,4 y 4 bar).

-Longitud: 250 metros. Material: Polietileno de media densidad.

-Presión máxima de servicio de 2 bar y mínima de 1,5 bar.

3. Red de distribución para consumo comercial y doméstico a media presión B.

-Estación de regulación y medida, en armario, de dos líneas y presiones de entrada entre 4 y 16 Kg/cm² y sistema de regulación pilotado con un caudal nominal de 2.500 Nm³/h.

-Caudal máximo de salida: 1.600 Nm³/h.

-Presión máxima en la red: 2 Kg/cm² y mínima de 1,5 Kg/cm².

-Longitud: 10.020 metros.

-Material: Polietileno.

4. Presupuesto: 97.955.500 pesetas.

Todo ello se somete a información pública según establece el artículo 67.3 de la Ley 34/98, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos (BOE de 8 de octubre), y el artículo 11 del vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2.913/1973, de 26 de octubre (BOE de 21 de noviembre), con objeto de que en el plazo de veinte días, cuantas personas naturales o jurídicas se consideren perjudicadas en sus derechos, presenten en esta Dirección General de Industria, como regula la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 26 y 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las alegaciones o reclamaciones que consideren oportunas.

A los efectos anteriores se comunica que cualquier persona interesada podrá dar vista al expediente en las oficinas de la Dirección General de Industria, calle Castelar, número 13, principal derecha, en horas de despacho al público (de nueve a catorce horas) durante el plazo antes mencionado.

Santander, 8 de noviembre de 1999.-El director general, Pedro J. Herrero López.

99/370712

7.3 ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Trabajo

Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo del Sector de Construcción y Obras Públicas de Cantabria.

Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de la Construcción y Obras Públicas de Cantabria.

En Santander a 3 de noviembre de 1999. Reunida la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de la Construcción y Obras Públicas de Cantabria. Por la representación empresarial: Don José Joaquín Obeso Izaguirre, don Eduardo Mora Gil, don Luis Manuel Sánchez Badiola, don Juan Carlos Gómez Ruiz y don Felipe Gilsanz Bustamante, todos ellos como representantes de la Asociación de Constructores-Promotores de Cantabria, y por la representación de los trabajadores: Don Carlos Meneses Velarde, don José Antonio Velasco Crespo, don Miguel González Colza y don José Antonio Pose Marcos, en representación de los sindicatos UGT, CC OO, USO y CSI-CSIF, respectivamente.

Las partes comparecientes, representantes de los empresarios y trabajadores del Sector de la Construcción en Cantabria, proceden a firmar el calendario orientativo para el año 2000. Para el supuesto de que alguna de las fiestas locales de los municipios coincidan con sábado o domingo deberá entenderse que las mismas pasan como día festivo al lunes inmediatamente siguiente, sin perjuicio de que la Comisión Paritaria pudiera disponer otra cosa.

Se acuerda la remisión del calendario a la Dirección Regional de Trabajo para su registro y demás efectos pertinentes. Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la reunión en el lugar y fecha que encabeza.

**CONVENIO COLECTIVO DE LA CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS DE CANTABRIA
AÑO 2000**

DIAS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1	S-F-N	8	8	S	F-N	8	S	8	8	D	F-N	8
2	D	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S
3	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D
4	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	S	PTE
5	8	S	D	8	8	8	8	S	8	8	D	PTE
6	F-N	D	8	8	S	8	8	D	8	8	8	F-N
7	PTE	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	PIIE
8	S	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	F-N
9	D	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S
10	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D
11	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	S	8
12	8	S	D	8	8	F-L	8	S	8	F-N	D	8
13	8	D	8	8	S	8	8	D	8	PTE	8	8
14	8	8	8	8	D	8	8	PTE	8	S	8	8
15	S	8	8	S	8	8	S	F-N	F-C	D	8	8
16	D	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S
17	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D
18	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	S	8
19	8	S	D	8	8	8	8	S	8	8	D	8
20	8	D	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8
21	8	8	8	F-N	D	8	8	8	8	S	8	8
22	S	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	8
23	D	8	8	D	8	8	D	8	-S	8	8	S
24	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D
25	8	8	S	8	8	D	F-L	8	8	8	S	F-N
26	8	S	D	8	8	8	8	S	8	8	D	8
27	8	D	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8
28	8	8	8	8	D	8	F-C	8	8	S	8	8
29	S	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	8
30	D	-	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S
31	8	-	8	-	8	8	8	8	-	8	-	D
Total días	19	21	23	19	22	21	19	21	20	20	21	15
Total horas	152	168	184	152	176	168	152	168	160	160	168	120

Significado de los signos: F-N=Fiesta nacional. F-C=Fiesta Comunidad. F-L=Fiesta local. PTE=Puerto.
99/368826

**CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO
Y COMUNICACIONES**

Dirección General de Trabajo

Resolución disponiendo el depósito de la modificación de los Estatutos de la Asociación Empresarial de Asesorías Laborales y Fiscales de Cantabria (ASELMAF).

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 19/77 de 1 de abril y RD 873/77 de 22 de abril, se hace público que en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Dirección General de Trabajo de Cantabria a las trece horas del día 14 de octubre de 1999, ha sido depositada la modificación de los Estatutos de la Asociación Empresarial de Asesorías Laborales y Fiscales de Cantabria (ASELMAF), modificación que afecta a los artículos 1º, 3º, 5º y 6º, pasando a denominarse «Asociación Empresarial de Oficinas y Despachos de Cantabria». Su ámbito territorial es la Región de Cantabria, integrándose su ámbito profesional por los empresarios y profesionales de Cantabria que se dediquen a la actividad de Oficinas y Despachos, siendo

los firmantes del Acta de Constitución don Juan José Negrete Mazón, con DNI 13558577 en representación de «Gestisa, S. A.» y don José Luis Peña Díaz, con DNI 13629459, en representación de «Asesoría Cantabria, Sociedad Limitada», en calidad de presidente y secretario respectivamente.

Santander, 2 de noviembre de 1999.—El director general de Trabajo, PD (resolución de 11 de marzo de 1997), la jefe de Relaciones Laborales, María Josefa Diego Revuelta.
99/362989

**CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO
Y COMUNICACIONES**

Dirección General de Trabajo

Resolución disponiendo el depósito de los Estatutos de la Asociación Moda de Cantabria.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 19/77 de 1 de abril y RD 873/77 de 22 de abril, se hace público que en la

Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Dirección General de Trabajo de Cantabria a las trece horas del día 14 de octubre de 1999, han sido depositados los Estatutos de la Asociación Moda de Cantabria. Su ámbito territorial es la Región de Cantabria, integrándose su ámbito profesional por las empresas o empresarios individuales que ejerzan en cualquier punto de la Comunidad Autónoma de Cantabria como actividad económica la de la Empresa Textil, Confección y Afines, siendo los firmantes del Acta de Constitución don Valentín Antón Ruiz, con DNI 13684203, como representante legal de «Moda del Norte, S. L.», don Juan Revuelta Blanco, con DNI 13918577, don Fermín Rodríguez López, con DNI 13742621, como representante legal de «Chuloo's, S. L.», don Antonio Gutiérrez Ricalde, con DNI 13646296, como representante legal de «1991 The Company of Mode, S. L.» don José Miguel Rodríguez López, como representante legal de «Portus Amanus, S. A.», con NIF A-39015755, doña Pilar Vinsac Mendoza, con DNI 46207595 representante legal de «Vinsac y Luján, S. L.» y don Francisco Gil Prieto con DNI 13907296.

Santander, 2 de noviembre de 1999.—El director general de Trabajo, PD (resolución de 11 de marzo de 1997), la jefe de Relaciones Laborales, María Josefa Diego Revuelta.

99/362985

7.5 VARIOS

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Resolución de 11 de noviembre de 1999, por la que se convocan las pruebas de capacitación profesional de los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas, en las modalidades de transporte por carretera y por ferrocarril.

El Real Decreto 1.566/1999, de 8 de octubre, ha establecido la obligación de que las empresas que realicen transporte de mercancías peligrosas por carretera, por ferrocarril o por vía navegable, o bien las operaciones de carga o descarga ligados a dichos transportes, dispongan de uno o varios consejeros de seguridad encargados de contribuir a la prevención de los riesgos que implican estas actividades, de acuerdo con la Directiva 96/35/CE, de 3 de junio.

Estas normas se han desarrollado mediante la Orden Ministerial de 21 de octubre de 1999, que regula con carácter general las modalidades de los exámenes que han de superar los consejeros de seguridad, así como las convocatorias, la estructura de los ejercicios y los correspondientes certificados de aptitud.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la citada Orden, corresponde a la Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones la convocatoria de las pruebas de capacitación correspondientes.

En su virtud, esta Consejería,

HA RESUELTO

1. El día 18 de diciembre de 1999, la Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones del Gobierno de Cantabria realizará unas pruebas para la obtención de los certificados de formación para los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas en las modalidades de transporte por carretera y por ferrocarril.

Las pruebas consistirán en un examen para el conjunto de especialidades de cada uno de los dos modos de transporte convocados.

Las pruebas se celebrarán conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1.566/1999, de 8 de octubre, la Orden Ministerial de 21 de octubre de 1999, y cualquier otra norma reglamentaria que en el momento de la realización de las pruebas pudiera estar en vigor, así como por lo establecido en la presente Resolución.

Lugar de celebración: Facultad de Derecho, avenida de Los Castros, sin número, Santander.

Fecha y horas:

–18 de diciembre de 1999 (sábado), de nueve a once horas: Ejercicio para Consejero de Seguridad para el Transporte de Mercancías Peligrosas, modalidad de Transporte por Carretera.

–18 de diciembre de 1999 (sábado), de once treinta a trece treinta horas: Ejercicio para Consejero de Seguridad para el Transporte de Mercancías Peligrosas, modalidad de Transporte por Ferrocarril.

Tribunal calificador:

El tribunal que juzgará las pruebas estará compuesto por las siguientes personas:

–Tribunal titular:

Presidente: Don Rafael Castresana Estrada.

Vocales: Don Jorge Suárez Revilla, Don Juan Martínez López-Dóriga y Don Pablo González González.

Secretario: Don Julián Gurbindo Pis.

–Tribunal suplente:

Presidente: Don José Luis Gochicoa González.

Vocales: Doña Concepción Doderó Díaz, Don Miguel Ángel Vía Gómez y Don Jaime Díaz Dojén.

Secretario: Don José Cepa Rivero.

2. La realización de las pruebas se ajustará a las siguientes bases:

Base primera.—Contenido de las pruebas.

Las pruebas versarán sobre las obligaciones que correspondan al consejero de seguridad y sobre las materias recogidas en el anexo del Real Decreto 1.566/1999, de 8 de octubre (BOE del día 20 de octubre de 1999).

Los exámenes a desarrollar, su estructura y su forma de calificación serán los establecidos en la Orden Ministerial de 21 de octubre de 1999.

Base segunda.—Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en las pruebas de capacitación será necesario tener la residencia habitual en la Comunidad Autónoma de Cantabria antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicho extremo se acreditará acompañando a la solicitud una fotocopia compulsada del documento nacional de identidad en vigor. Sólo se admitirá que el domicilio sea distinto al que aparece en dicho documento, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

–Que el aspirante acredite, mediante el certificado de empadronamiento, que ha tenido su domicilio en la Comunidad Autónoma de Cantabria al menos 185 días naturales anteriores al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes para concurrir a los ejercicios.

–Que el aspirante acredite que, aun habiendo tenido su domicilio en la Comunidad Autónoma de Cantabria menos de 185 días anteriores al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se ha visto obligado por razones familiares o profesionales a cambiar su residencia a la Comunidad Autónoma de Cantabria. Esta última circunstancia no se entenderá cumplida cuando se trate de una estancia temporal en una localidad para la realización de una actividad de duración determinada. La asistencia a una Universidad, Escuela u otras clases de centros docentes, no implica el traslado de la residencia habitual.

Base tercera.—Solicitudes y plazo para su presentación.

Las personas que deseen tomar parte en las pruebas deberán presentar su solicitud utilizando a tal efecto el modelo que se facilitará por la Dirección General de Transportes y Comunicaciones.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOC.

La carencia de cualquiera de los datos de la solicitud o de los documentos o justificantes exigidos, dará lugar a la exclusión del aspirante.

Los derechos de examen serán de 2.800 pesetas por la presentación a las pruebas relativas a cada modalidad profesional, mediante ingreso realizado en las entidades financieras del territorio de Cantabria a través del impreso normalizado que se facilitará juntamente con el de la solicitud.

Base cuarta.—Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes, la Dirección General de Transportes y Comunicaciones dictará Resolución declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa que motiva su exclusión, y la hará pública en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, de la Calle Casimiro Sainz, número 4, de Santander.

Los aspirantes excluidos, así como los que no figuren o que figuren con algún dato erróneo en las relaciones de admitidos, dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la exposición de tal Resolución, para subsanar el defecto observado.

Finalizado el plazo para subsanar defectos, la Dirección General de Transportes y Comunicaciones dictará Resolución declarando aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y de aspirantes excluidos, con indicación de la causa que motiva su exclusión, y la hará pública en los tabloneros de anuncios.

Base quinta.—Presentación a examen y desarrollo de las pruebas.

Los aspirantes admitidos deberán concurrir a las pruebas provistos del documento oficial en vigor, acreditativo de su identidad (DNI, permiso de conducir o pasaporte). Su falta dará lugar a la no admisión del aspirante a la realización de aquéllas.

Para la correcta realización de las correspondientes pruebas, los aspirantes deberán ir provistos de bolígrafo, pudiendo llevar asimismo libros o textos para la realización de la segunda prueba. Queda prohibida la utilización de calculadoras programables.

Base sexta.—Lista de aspirantes declarados aptos y plazo de reclamaciones.

Finalizadas las pruebas y una vez corregidos todos los ejercicios, el Tribunal hará pública en los tabloneros de anuncios, la relación provisional de aspirantes que hayan resultado aptos.

Los aspirantes no incluidos en dicha relación dispondrán de un plazo de diez días hábiles para presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Una vez resultas estas reclamaciones, el Tribunal elevará la propuesta de relación definitiva de aspirantes que hayan resultado aptos a la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, que dictará Resolución declarándolos aptos y haciéndola pública en los tabloneros de anuncios.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOC.

Santander, noviembre de 1999.—El consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones, José Ramón Álvarez Redondo.

99/370504

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Información pública de solicitud de licencia para apertura de garaje comunitario en Magallanes, 40-42.

Comunidad de propietarios de Magallanes 40-42 ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de garaje comunitario en Magallanes, 40-42.

En cumplimiento del artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas,

de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander, 29 de octubre de 1999.—El alcalde (ilegible).
99/370704

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.1 SUBASTAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

Anuncio de subasta en procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, expediente número 487/98.

Don Jaime Anta González, juez de primera instancia número dos de Torrelavega y su partido judicial,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega, con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 487/98, seguido a instancia de «Caja de Ahorros y Monte Piedad de Madrid», representada por el procurador don Fermín Bolado Gómez, contra doña Marta Peña Alonso, don Armando Peña Alonso y don Alfredo Luis Peña Alonso, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Treinta y dos: Piso segundo, letra «B». Vivienda letra «B», del piso segundo, del edificio radicante en Torrelavega, calles Serafín Escalante, Ave María, José María González Trevilla y Julián Ceballos, que tiene su acceso por el portal número dos de obra o de la calle Julián Ceballos. Tiene una superficie útil de 95 metros 29 decímetros cuadrados. Se compone de hall, pasillo, cocina, dos baños, tres dormitorios, salón-comedor y terraza-tendedero. Linda: Norte, calle Julián Ceballos; Sur, plaza interior; Este, edificio de la entidad «Promofersa», y Oeste, vivienda letra «A» de esta planta, caja de escalera y ascensor.

Inscripción: Registro de la Propiedad Número Uno de Torrelavega al tomo 994, libro 466, folio 221, finca 49.188 e inscripción quinta.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en plaza Baldomero Iglesias, s/n, de Torrelavega, el día 27 de enero del 2000, a las diez horas, previniéndose a los licitadores:

Primero: El tipo de subasta es el de 13.800.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

De no haber posturas en la primera subasta, se señala para la segunda el 29 de febrero del 2000, en el mismo lugar y hora que la anterior, para la que servirá de tipo el 75% del señalado para la primera, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 29 de marzo del 2000, en el mismo lugar y hora, sin sujeción a tipo.

Segundo: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número 3888 0000 18 0487/98 del «Banco Bilbao Vizcaya» el 20% de la cantidad que sirve de tipo en la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero: Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto: Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, con la obligación de consignar el 20% en los términos señalados en este edicto.

Sexto: El presente edicto sirve de notificación al deudor, de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo, lugar, cumpliendo así con lo dispuesto por la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

Séptimo: Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil.

Torrelavega, 3 de noviembre de 1999.—El juez, Jaime Anta González.—La secretaria, Isabel Torcida Seghers.
98/367134

8.2 OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda, expediente número 505/99.

Doña María Cabo Cabello, secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 505/1999 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Alfonso Carlos Fuente García, contra la empresa «Hermanos Peñil Quesada, S. C.», sobre Seguridad Social, se ha dictado sentencia con fecha 21 de octubre de 1999, cuyo fallo literalmente dice así: Que desestimando la demanda formulada por don Adolfo Carlos Fuente García, frente al Instituto Social de la Marina, Tesorería General de la Seguridad Social, y la empresa «Hermanos Peñil Quesada, S. C.», debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones deducidas en su contra y en consecuencia, declarar que el actor no se encuentra afecto a incapacidad permanente en grado de parcial derivada de accidente laboral.

Y para que sirva de notificación en legal forma a «Hermanos Peñil Quesada, S. C.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC. Santander, 29 de octubre de 1999.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La secretaria, María Cabo Cabello.
99/357495

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución, expediente número 428/99.

Doña María Cabo Cabello, secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 184/99 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Teodoro Rodríguez Fernández, don Florindo Montero Moyano, don Luis Miguel Montero Moyano, contra la empresa «Construcciones Ruiz Bolado, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado auto cuya parte dispositiva literalmente dice así:

Despachar la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de

1.009.988 pesetas, más la cantidad de 200.000 pesetas en concepto de intereses y de costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Construcciones Ruiz Bolado, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC. Santander, 18 de octubre de 1999.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La secretaria, María Cabo Cabello.
99/355759

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio, expediente número 545/99.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Santander y Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones bajo el número 545/99, promovidas don Ildefonso Ortiz Ruiz, contra «Cantelnor, S. L.» y «Cobra, S. L.», por cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 2 de diciembre de 1999, a las once cincuenta horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle El Sol, 28, de esta ciudad, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día, hora y lugar señalado, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidos que es única citación y que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citadas.

Y para que sirva de citación en legal forma a «Cantelnor, S. L.», actualmente en paradero desconocido, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos, expido el presente, en Santander, 4 de noviembre de 1999.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.
99/365316

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Notificación de resolución en reclamación por cantidad, expediente número 172/99.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue ejecución bajo el número 172/99, en reclamación por cantidad a instancia de doña Heliodora García Nicolás, contra «Ayogal S, S. L.», en la cual se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva dice así:

Digo: Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada «Ayogal S, Sociedad Limitada», sin previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal que asciende a 543.974 pesetas, más el 10% en concepto de demora prevenido en el artículo 921 de la LEC, más la suma de 120.000 pesetas que se calculan para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de posterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente judicial de este Juzgado, asistido del secretario o funciona-

rio habilitado, a quienes servirá el presente proveído de mandamiento legal forma, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si fuere preciso, guardándose en la traba el orden previsto en el artículo 1.447 y 1.449 de la LEC, librándose en otro caso los despachos correspondientes, requiriéndose a la parte actora, para que designe bienes en caso de no encontrarse. Notifíquese a las partes, a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de reposición dentro de los tres días siguientes al de su notificación; en cumplimiento de lo previsto en el artículo 250 de la LPL, notifíquese, en su caso, la presente resolución a los trabajadores de la empresa, a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 248.1 de la LPL, remítase comunicación a los Registros de Índices, de la Propiedad, Ayuntamiento y Delegación de Hacienda, a fin de que certifiquen o informen sobre bienes propiedad de la apremiada donde poder hacer traba. Requírase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, abierta en el «BBV», número 3868000064017299.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la apremiada «Ayogal´S, S. L.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Santander, 28 de octubre de 1999.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas. 99/357507

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en autos de cantidad, expediente número 514/99.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen autos número 514/99 a instancias de don Jesús Fernández Moreno, contra «Nobol 96, S. L.», por reclamación de cantidad, en el que se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice así:

Que estimando sustancialmente la demanda formulada por don Jesús Fernández Moreno, frente a «Nobol, 96,

Sociedad Limitada», condeno a esta empresa a abonar a actora la cantidad de 81.740 pesetas por los conceptos arriba referenciados, más el 10% anual de interés por mora.

Notifíquese la presente sentencia a las partes previniéndoles que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada «Nobol 96, S. L.», actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente en Santander, 26 de octubre de 1999.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

99/355791

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE SANTANDER

Citación en procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, expediente número 388/99.

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de Santander,

Hace saber: Que en el juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 388/99, promovido por «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», representada por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, en reclamación de cantidad, he acordado por providencia de esta fecha, requerir al demandado, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de diez días el deudor satisfaga al acreedor las sumas que se reclaman en demanda por la cantidad de 31.557.378 pesetas, más los intereses que a los tipos pactados devenguen, y costas, bajo apercibimiento de que de no efectuar el pago de la cantidades adeudadas en el referido término se continuará el trámite hasta la venta en pública subasta de la finca, para hacer pago de aquellas al ejecutante.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al demandado «Provelo, S. L.», a los fines, por el término y con el apercibimiento expresados, se expide el presente.

Santander, 27 de julio de 1999.—Firma ilegible. 99/355801



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

EDITA
Gobierno de Cantabria

IMPRIME
Imprenta Regional de Cantabria

INSCRIPCIÓN
Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

Suscripciones:

Anual	17.452
Semestral	8.726
Trimestral	4.363
Número suelto del año en curso	125

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	46
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	246
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	418
d) Por plana entera	41.897

Los importes indicados se incrementarán con el preceptivo porcentaje de IVA (Suscripciones: 4% - Anuncios e inserciones: 16%)

Para cualquier información, dirigirse a:
CENTRO DE INFORMACIÓN Y PUBLICACIONES

Casimiro Sainz, 4 – 39003 Santander – Teléfono: 942 207 300 – Fax: 942 207 146 - E-mail: boletin_oficial@gobcantabria.es